

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES05SFPR003
Título en inglés	ESF+ Social Inclusion, Child Guarantee and Fight Against Poverty
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Regiones NUTS que abarca el programa	<p>ES - España</p> <p>ES1 - Noroeste</p> <p>ES11 - Galicia</p> <p>ES111 - A Coruña</p> <p>ES112 - Lugo</p> <p>ES113 - Ourense</p> <p>ES114 - Pontevedra</p> <p>ES12 - Principado de Asturias</p> <p>ES120 - Asturias</p> <p>ES13 - Cantabria</p> <p>ES130 - Cantabria</p> <p>ES2 - Noreste</p> <p>ES21 - País Vasco</p> <p>ES211 - Araba/Álava</p> <p>ES212 - Gipuzkoa</p> <p>ES213 - Bizkaia</p> <p>ES22 - Comunidad Foral de Navarra</p> <p>ES220 - Navarra</p> <p>ES23 - La Rioja</p> <p>ES230 - La Rioja</p> <p>ES24 - Aragón</p> <p>ES241 - Huesca</p> <p>ES242 - Teruel</p> <p>ES243 - Zaragoza</p> <p>ES3 - Comunidad de Madrid</p> <p>ES30 - Comunidad de Madrid</p> <p>ES300 - Madrid</p> <p>ES4 - Centro (ES)</p> <p>ES41 - Castilla y León</p> <p>ES411 - Ávila</p> <p>ES412 - Burgos</p> <p>ES413 - León</p> <p>ES414 - Palencia</p> <p>ES415 - Salamanca</p> <p>ES416 - Segovia</p> <p>ES417 - Soria</p>

	ES418 - Valladolid ES419 - Zamora ES42 - Castilla-La Mancha ES421 - Albacete ES422 - Ciudad Real ES423 - Cuenca ES424 - Guadalajara ES425 - Toledo ES43 - Extremadura ES431 - Badajoz ES432 - Cáceres ES5 - Este ES51 - Cataluña ES511 - Barcelona ES512 - Girona ES513 - Lleida ES514 - Tarragona ES52 - Comunitat Valenciana ES521 - Alicante/Alacant ES522 - Castellón/Castelló ES523 - Valencia/València ES53 - Illes Balears ES531 - Eivissa y Formentera ES532 - Mallorca ES533 - Menorca ES6 - Sur ES61 - Andalucía ES611 - Almería ES612 - Cádiz ES613 - Córdoba ES614 - Granada ES615 - Huelva ES616 - Jaén ES617 - Málaga ES618 - Sevilla ES62 - Región de Murcia ES620 - Murcia ES63 - Ciudad de Ceuta ES630 - Ceuta ES64 - Ciudad de Melilla ES640 - Melilla ES7 - Canarias ES70 - Canarias ES703 - El Hierro ES704 - Fuerteventura ES705 - Gran Canaria ES706 - La Gomera ES707 - La Palma ES708 - Lanzarote ES709 - Tenerife ESZ - Extra-Regio NUTS 1 ESZZ - Extra-Regio NUTS 2 ESZZZ - Extra-Regio NUTS 3
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en

	empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas
--	--

## Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas .....	9
Cuadro 1 .....	18
2. Prioridades .....	27
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica .....	27
2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza .....	27
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+) .....	27
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	27
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	27
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	30
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	30
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	31
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	31
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	31
2.1.1.1.2. Indicadores .....	31
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	31
Cuadro 3: Indicadores de resultados .....	32
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	33
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención .....	33
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación .....	34
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial .....	34
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	34
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	35
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.9. Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes. (FSE+) .....	36
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	36
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	36
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	38
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	39
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	39
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	39
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	40
2.1.1.1.2. Indicadores .....	40
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	40
Cuadro 3: Indicadores de resultados .....	40
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	41
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención .....	41
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación .....	41
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial .....	42
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	42
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	42

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. (FSE+)	44
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	44
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	44
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	46
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	46
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	47
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	47
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	47
2.1.1.1.2. Indicadores	48
Cuadro 2: Indicadores de realización	48
Cuadro 3: Indicadores de resultados	48
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	49
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	49
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	49
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	50
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	50
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	50
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)	52
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	52
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	52
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	54
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	55
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	56
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	56
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	56
2.1.1.1.2. Indicadores	56
Cuadro 2: Indicadores de realización	56
Cuadro 3: Indicadores de resultados	57
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	57
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	57
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	58
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	58
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	58
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	59
2.1.1. Prioridad: 6. Acciones sociales innovadoras (Acciones sociales innovadoras)	60
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)	60

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	60
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	60
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	62
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	62
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	63
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	63
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	63
2.1.1.1.2. Indicadores.....	63
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	63
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	64
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	64
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	64
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	64
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	65
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	65
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	65
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+).....	67
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	67
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	67
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	69
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	70
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	70
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	71
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	71
2.1.1.1.2. Indicadores.....	71
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	71
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	72
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	72
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	72
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	73
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	73
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	74
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	74
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía Infantil.....	75
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+).....	75
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	75
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	75

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	78
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	78
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	79
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	79
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	79
2.1.1.1.2. Indicadores.....	79
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	79
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	80
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	83
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	83
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	83
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	84
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	84
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	84
2.2. Prioridades de asistencia técnica .....	86
3. Plan de financiación.....	87
3.1. Transferencias y contribuciones (1) .....	87
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años) .....	87
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen) .....	87
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU .....	88
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año) .....	88
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen) .....	88
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación .....	88
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año) .....	88
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen) .....	89
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación .....	89
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	89
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	89
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	89
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años) .....	89
3.4. Devoluciones (1).....	90
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años) .....	90
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	90
3.5. Créditos financieros por año.....	91
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	91
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	92
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional .....	92
4. Condiciones favorables.....	93
5. Autoridades del programa .....	109
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	109
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión .....	109

6. Asociación .....	110
7. Comunicación y visibilidad .....	113
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	115
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	115
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ..	116
A. Resumen de los elementos principales .....	116
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	117
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos .....	117
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.) .....	117
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	117
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	117
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo. ....	117
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	117
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes .....	119
A. Resumen de los elementos principales .....	119
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	120
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario .....	121
DOCUMENTOS .....	122

## 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La estrategia a nivel nacional del **Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la pobreza** para el período 2021-2027, parte de la conjunción del análisis de la situación actual económica, social y territorial, del estudio de las lecciones aprendidas a lo largo del periodo 2014-2020 así como de su entronque con las estrategias nacionales, europeas y los nuevos objetivos definidos en la UE. El diagnóstico del punto de partida muestra una serie de disparidades económicas, sociales y territoriales, y sus consecuentes desigualdades que se muestran a continuación:

### **I. Disparidades económicas, sociales y territoriales, así como desigualdades y deficiencias del mercado:**

El objetivo del presente Programa es la lucha contra la pobreza y/o exclusión social. Se trata de un concepto que puede medirse a través de la tasa AROPE (*At Risk Of Poverty and/or Exclusion, Social Scoreboard Indicators*). La tasa AROPE muestra que, en España, el riesgo de sufrir pobreza y/o exclusión social es elevado, alcanzando en 2020 el 26,4%, por encima del 21,9% de media en la UE. El riesgo de encontrarse en situación de pobreza y/o exclusión social no es igual para todas las personas, existiendo circunstancias que pueden incrementarlo.

La suficiente provisión de **rentas del trabajo**, es un recurso clave para afrontar las situaciones de riesgo de exclusión y/o pobreza, resultando indispensable actuar sobre él.

La relevancia de la **dimensión laboral** respecto al riesgo de exclusión se evidencia al tomar la tasa de pobreza de España de las personas en paro, que en 2020 se situó en el 39,8% frente al 19,7% de media de la población general. En España el mercado laboral está caracterizado por una tasa de paro elevada, que en 2021 para las personas entre 15 y 74 años se situó en el 14,8% frente al 6,2% de media en la UE (Social Scoreboard Indicators), lo que unido a su relación con la pobreza lo convierte en el factor de riesgo de exclusión social más importante en el contexto nacional. Hay que añadir que los riesgos se multiplican cuando esta situación se prolonga en el tiempo, hecho que refleja la tasa de paro de larga duración, que para la misma franja etaria anterior se sitúa en el 6,2%, multiplicando por más de dos la tasa del 2,8% registrada de media en la UE. También es importante valorar la baja tasa de empleo, en España, con un 67,7%, para las personas de entre 20 y 64 años, inferior al 73,1% de media en la UE (Social Scoreboard Indicators). Además, la tasa de temporalidad, supuso en 2021 el 21,3% de las personas contratadas entre 15 y 64 años frente al 12,1% correspondiente al conjunto de la UE.

Otro factor importante es la distribución de esta situación de riesgo en función de la edad. En 2020 el valor de la tasa AROPE era mayor entre 18 y 24 años, para quienes alcanzó el 33,7%, seguido de las personas menores de 18 años con un 31,1%, edades con mayor incertidumbre y dependencia de personas adultas. Las personas entre 25 y 49 años, sin embargo, registraron una tasa AROPE de 25,4%, la más reducida, al encontrarse en el momento central de su vida laboral y tener una mayor seguridad en este ámbito.

Si se tiene en cuenta el género, la tasa AROPE alcanzó en 2020 el 27,2% entre las mujeres frente al 25,6% correspondiente a los hombres. Esto puede deberse a una conjunción de múltiples factores, empezando por la menor tasa de empleo femenina frente a la masculina (58,9% para las mujeres frente al 68,7% de los hombres (INE 2021) mostrando una brecha de género de 9,7 p.p) o la todavía persistente división tradicional de los roles sociales definidos para la esfera privada y de los cuidados y la del trabajo económicamente remunerado, la maternidad y la dificultad para conciliar, entre otros, que pueden determinar un todavía acceso diferencial a muchos recursos que condicionan su situación respecto a la pobreza y/o la exclusión.

Todas las magnitudes analizadas y su relación con el riesgo de pobreza y/o exclusión social hacen del empleo y la mejora de la empleabilidad una palanca muy relevante sobre la que actuar para incrementar la inclusión social y laboral. No obstante, existen otros factores o situaciones que, sumados a los anteriores, incrementan el riesgo de encontrarse en una situación de pobreza y/o exclusión social. Así, hay personas que, por diversos factores como los ya mencionados, más otros específicos o una combinación de varios encuentran mayores dificultades para su integración social sobre las que puede actuarse a través de medidas integrales con el fin de revertir estos condicionantes que contribuyen a la exclusión.

Este es, por ejemplo, el caso de las **personas con discapacidad**, cuyas distintas capacidades a nivel físico y/o psíquico provocan que se tengan que enfrentar a mayores restricciones y dificultades a la hora de lograr su plena integración socio laboral, tanto en el acceso al mercado de trabajo como al mantenimiento de su empleo en caso de acceder a un puesto en el mercado ordinario. Como consecuencia de ello, la tasa AROPE entre la población con discapacidad era en 2020 del 33,8% frente al 23% de la población sin discapacidad, suponiendo más de 10 p.p. de diferencia. Según los datos disponibles del INE relativos al año 2019, este colectivo presentó una tasa de actividad entre los 16 y los 64 años del 34,0% lo que supone 43,7 puntos porcentuales menos que la de la población sin discapacidad. Además, su tasa de ocupación fue del 25,9%, menos de la mitad que en el caso de las personas sin discapacidad y la tasa de paro fue del 23,9%, superior en más de 10 puntos porcentuales a la población sin discapacidad.

Las **personas migrantes** presentan, asimismo, una mayor vulnerabilidad ligada a un entorno laboral inestable y precario y a la falta de una red de apoyo. Las personas extranjeras representaban el 11,48% de la población total de España en 2021 (un total de 5.440.148 personas cifra que, con toda probabilidad, va a incrementarse a lo largo de 2022, con la llegada de personas refugiadas procedentes de Ucrania. La tasa AROPE de las personas de origen extracomunitario era en 2020 del 58,1%, 14,7 p.p. mayor que aquellas con otra nacionalidad de la UE y 35,5 p.p. mayor que quienes disponen de nacionalidad española. Según los últimos datos de 2021 y atendiendo al total de la población mayor de 16 años, la población migrante extracomunitaria se presenta como una de las más afectadas por la recesión del mercado laboral con una tasa de paro del 24,9%. Este porcentaje marca una brecha tanto con la proporción de personas procedentes de otros países de la Unión Europea como con la población española, siendo la tasa de paro entre las primeras del 19,03%, mientras que para las segundas es del 13,5%.

En cuanto a la **población gitana** su trayectoria histórica está marcada por dinámicas de estigmatización y discriminación que desencadenan procesos de exclusión social. Este colectivo presenta una de las tasas AROPE más elevadas del país, alcanzando el 92% según datos de 2017. Su situación se correlaciona con una menor tasa de ocupación y una mayor tasa de paro, existiendo además una considerable brecha de género. Así, del total de esta población, únicamente un 28,9% estaba ocupada en 2018 frente a un 50,1% de la población general y un 52% se encontraban en situación de desempleo frente al 14,5% de la población general, es decir, la cifra de personas desempleadas es superior al de las personas ocupadas. Estos datos empeoran si el foco se sitúa sobre las mujeres gitanas, cuya tasa de empleo ese mismo año era del 16,8% frente al 44,5% de la población femenina en general. Por otro lado, cabe destacar el menor nivel de estudios relativo entre la población gitana, dado el bajo porcentaje de personas jóvenes que finalizan estudios secundarios o que alcanzan niveles educativos superiores con respecto a la población general.

La vivienda constituye otro de los factores de riesgo para abordar la pobreza y la exclusión social. El acceso a una vivienda adecuada es un factor clave para la inclusión social, la emancipación y el ejercicio de la ciudadanía; un alojamiento digno y adecuado no garantiza, por sí solo, la inclusión, pero sí es una condición indispensable. Es por eso que la incidencia del riesgo afecta especialmente tanto a las personas que viven en situación de **chabolismo** como a las **personas sin hogar**. Estas últimas ocuparon en 2020 una media diaria de 17.772 plazas de alojamiento en dispositivos residenciales, lo que supone un aumento de casi un 21% en la última década.

Otros colectivos para los que el riesgo de pobreza y/o exclusión social es mayor son **las víctimas de violencia de género**, cuya cifra en conjunto de España alcanzó las 31.911 mujeres en 2019, visibilizando, así, un problema de hondo calado social, ya que la violencia sufrida por la mujer puede desembocar en diferentes problemas como daño en la salud emocional y física, dificultades relacionales y de aislamiento e incluso ocasionar privación económica y pobreza; **las personas con problemas de adicción**; las personas **con problemas de salud mental**, que suponen entre el 2,5% y el 3% de la población adulta en España y sufren una elevada estigmatización o las **personas reclusas**, quienes sumaron en 2020 55.180 personas (92,7% de hombres) y que una vez cumplida su condena se encuentran con dificultades para reinsertarse en la sociedad y en el mercado de trabajo, originando un bajo nivel de ingresos.

Desde un **punto de vista territorial de la pobreza en España**, hay que señalar el diferencial existente entre las áreas rurales y las grandes ciudades, pudiéndose afirmar que la ruralidad es un factor negativo en lo que a la pobreza respecta. Así, en el período comprendido entre 2008 y 2017 se observaron tasas de pobreza superiores en las áreas rurales con respecto al resto del territorio (Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023). La inclusión social y lucha contra la pobreza en estas zonas rurales necesita de actuaciones específicas que garanticen la prestación de servicios básicos en igualdad de condiciones que permitan la atención específica a personas en riesgo y/o situación de exclusión social

En cuanto a la **pobreza infantil**, en 2020, uno de cada cuatro menores (31,1%) se encontraba en riesgo de pobreza y/o exclusión, dato que sitúa a España como uno de los países con mayor tasa de pobreza infantil (Tasa AROPE infantil, Social Scoreboard Indicators) de la UE.

En 2007 la tasa de pobreza infantil se situaba en un 28,6%. La crisis de 2008 contribuyó a agudizar esta situación a pesar de que a partir de 2013 se reinició la recuperación económica, esto no se tradujo en una reducción de la pobreza infantil, en lo que parece revelarse como una dificultad estructural para traducir el crecimiento económico en mayor bienestar y mayores oportunidades para la infancia, al existir en España un porcentaje de pobreza infantil que se perpetúa año tras año. En 2020, con el inicio de la pandemia de COVID-19, un 10% de los hogares españoles experimentaban muchas dificultades económicas para llegar a fin de mes, en un aumento de 2,6 p.p. respecto al año anterior. El 49,8% de los menores de 16 años viven en hogares en los que se llega a fin de mes con alguna dificultad y durante el primer año de pandemia la privación material severa se incrementó un 55% en los hogares con niños, niñas y adolescentes. Además, en los hogares con 1 adulto y 1 o más niños o niñas dependientes, la tasa AROPE se situó en el 49,1% en 2020. Como puede observarse, la tenencia de un mayor número de hijos e hijas ocasiona un mayor riesgo de pobreza en España, situación que se agrava si se trata de hogares con una sola persona adulta al frente.

Por otro lado, la obesidad infantil es uno de los principales problemas de salud pública a nivel internacional y se asocia, junto con el sobrepeso, con numerosos problemas de salud. Su prevalencia conlleva altos costes individuales, sociales y económicos con implicaciones a corto, medio y largo plazo. España se sitúa entre los países UE con mayor prevalencia de obesidad y sobrepeso infantil junto con otros países del sur de Europa: cuatro de cada diez niños y niñas tienen exceso de peso, 23,3% sobrepeso y 17,3% obesidad. En la última década el exceso de peso infantil se ha estancado en niveles altos de prevalencia y existen cada vez más indicios de que la pandemia ha podido empeorar las cifras, especialmente para niños, niñas y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad.

Y finalmente se debe hacer mención a los problemas de salud mental que representan una de las preocupaciones de salud más importantes para la infancia y adolescencia en los países desarrollados y la evidencia muestra que ha empeorado a raíz de la pandemia COVID-19 con diferencias importantes por nivel de renta. La OMS estima que alrededor del 25% de la población mundial experimenta algún problema de salud mental en algún momento de su vida. En aproximadamente la mitad de los casos, el desarrollo de los síntomas comienza antes de que la niña o niño cumpla 14 años. Según los datos de la

ENSE, en la población de 0-14 años los trastornos más frecuentes son los de la conducta (incluyendo hiperactividad), seguidos de la depresión y la ansiedad. Además, los NNA que tienen problemas de salud mental con frecuencia presentan una alimentación deficiente, falta de actividad física, o factores de riesgo para la aparición de patologías como el consumo de tabaco y alcohol, o el consumo de otras drogas.

## **II. Necesidades de inversión y aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda:**

A continuación, se seleccionan diferentes retos que derivan de las situaciones analizadas anteriormente, a los que las medidas que se presentan en la segunda parte de este Programa pretenden dar respuesta.

1. Promover la inclusión sociolaboral, no discriminación e igualdad de oportunidades de las personas vulnerables, como las mujeres, personas con discapacidad, personas gitanas y migrantes, ofreciendo incentivos al empleo estable y de calidad.

Las causas de la situación de vulnerabilidad radican, entre otras, en la dificultad para participar activamente en el mercado laboral debido a la situación socio-económica y cultural, problemas de acceso a un empleo de calidad y estable, sesgos y roles de género que motivan que las mujeres de estos grupos tengan mayores probabilidades de quedar relegadas al rol de los cuidados no remunerados (rol reproductivo) o a empleos de menor calidad/retribución. Tener un empleo no es una condición suficiente para garantizar la ausencia de pobreza y exclusión social, pero carecer de él o trabajar de forma precaria se convierte en muchos casos en la causa de esta situación que conlleva un deterioro progresivo de los niveles de empleabilidad y la obsolescencia de las competencias, capacidades y conocimientos, que aumentan a medida que la persona pasa más tiempo en el desempleo. En muchas ocasiones el desempleo origina problemas y conflictos personales, de salud, familiares y sociales, además de desapego y desconfianza en los poderes públicos, minando con todo ello la cohesión social. Por ello este reto se ha desagregado en una serie de sub-retos o áreas prioritarias de inversión que son las siguientes:

- Participación activa en el mercado laboral de los colectivos vulnerables
- Aumento de la contratación estable de personas en situación de vulnerabilidad / riesgo de exclusión social
- Fomentar la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y personal
- Integración sociolaboral de migrantes, minorías y colectivos en riesgo de exclusión
- Integración socioeconómica y eliminación de las desigualdades de género de la población romaní
- Integración sociolaboral personas con discapacidad / dependencia y actuación sobre los factores de riesgo / protección que afectan a las personas con discapacidad / dependencia, a este respecto se subraya que el empleo es un elemento esencial para conseguir la inserción en la sociedad de las personas con discapacidad y una de las formas más importantes de promover su independencia.

2. Fomentar la inclusión social y reducción de la pobreza.

La exclusión social y la pobreza son fenómenos multidimensionales en los que confluyen diferentes circunstancias y factores causantes de la situación de riesgo. Existe una relación directa entre pobreza, exclusión social y condiciones de vida producida en gran parte por la dificultad para el acceso a bienes y servicios.

El reto referido se ha desagregado en los siguientes sub-retos o áreas prioritarias de inversión:

- Facilitar el acceso a la vivienda de los colectivos vulnerables
- Protección social para las personas afectadas por situaciones de pobreza y/o exclusión social
- Integración social personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social

### 3. Lucha contra la pobreza infantil.

La situación de pobreza infantil en España cuyos datos se han expuesto en el apartado anterior viene motivada sobre todo por el origen socioeconómico del entorno familiar incidiendo este hecho en la tasa de abandono educativo temprano y la tasa de repetición.

Por otro lado, prácticamente uno de cada dos niños y niñas cuya tutela la tienen las administraciones públicas vive en un recurso residencial de distinto tipo, dónde no están recibiendo un apoyo psicosocial adecuado como para restaurar el daño, trastornos de apego y de adversidad temprana. Para reducir esta institucionalización e incrementar los cuidados de base familiar hay que fomentar el acogimiento familiar y trabajar en la preservación y retorno de los menores de edad a las familias de origen. La consecuencia es que las personas jóvenes abandonan el sistema de protección con baja o mala estabilidad emocional, problemas de conducta o relacionales, que les condicionan su integración en la sociedad.

Uno de los elementos del sistema para reducir las desigualdades en la infancia es el derecho subjetivo a la atención temprana en todo el territorio nacional. Para que la atención sea homogénea se debe garantizar un mínimo esencial para el conjunto del territorio que acabe con las desigualdades que sufren menores de hogares en riesgo de pobreza o exclusión.

La desigualdad en la infancia tiene, además, una relación directa con la obesidad infantil, duplicándose el porcentaje de niñas y niños con obesidad en hogares con menos ingresos (23,7%) con respecto a los que tienen más ingresos (10,5%).

En cuanto a sus problemas de salud mental, la escuela es el entorno ideal para desarrollar intervenciones preventivas que promuevan el bienestar mental. Dentro de los beneficios a largo plazo de estas intervenciones se incluyen un mejor rendimiento académico, mejor resiliencia y mejores habilidades cognitivas contribuyendo a reducir el riesgo de abandono escolar o a que tengan una transición difícil de la escuela al trabajo. Por ello este reto se ha desagregado en los siguientes sub-retos o áreas prioritarias de inversión:

- Garantizar acceso y continuidad de la educación para menores desfavorecidos
- Adoptar medidas específicas para luchar contra la pobreza infantil procedente de entornos desfavorecidos
- Integración social de menores y población infantil en riesgo de pobreza y/o exclusión social.

Para dar respuesta al **artículo 8 del Reglamento (CE) 2021/1060, de 24 de junio referido al principio de asociación**, se ha llevado a cabo un proceso de partenariado FSE+ 2021-2027 con el objetivo de generar colaboración y diálogo social entre las partes implicadas a nivel nacional, cuyo intercambio de conocimientos permitiera configurar la estrategia nacional de inversión de la ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en los próximos años.

En la preparación del presente programa de Inclusión FSE+ 2021-2027, el partenariado ha participado en la valoración de los retos identificados como resultado del diagnóstico y análisis DAFO citados, así como en la concreción de la definición de los **sub-retos o áreas prioritarias de inversión** de actuación del FSE+ en el ámbito de la inclusión social y lucha contra la pobreza y pobreza infantil a nivel nacional. Los resultados de este trabajo con el partenariado se amplían en el capítulo 6 del presente programa.

Por lo que se refiere a la complementariedad y sinergias con otras modalidades de ayuda, la delimitación de las inversiones en el OP4 por parte del FSE+ y del FEDER se establece claramente en el Acuerdo de Asociación y se garantizará la coordinación entre ambos fondos a través de las respectivas SG de Evaluación y Programación del FEDER y del FSE de los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social.

La **delimitación material de los ámbitos de intervención estatal y regional** viene determinada en el propio reparto competencial establecido en los artículos 148 y 149 de la Constitución Española. Así, en virtud del artículo 148.20, las CCAA pueden asumir las competencias en materia de asistencia social y en virtud de su desarrollo Estatutario. Éstas han sido asumidas por la totalidad de las CCAA. La

complementariedad, sinergias y evitación de solapamientos entre el programa estatal y los programas regionales en el ámbito de la inclusión social y lucha contra la pobreza y pobreza infantil se ha garantizado a lo largo de todo el proceso de programación a través la centralización de la coordinación en la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que es la única autoridad de gestión para todos los programas.

La complementariedad entre las actuaciones del FSE y del **Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)**, cuyas actuaciones iniciales de acogida y asistencia primaria básica para la población migrante, solicitantes de asilo y personas refugiadas encuentran una continuación en las acciones desarrolladas con cargo al FSE+, se garantiza a través de las Autoridades de Gestión de FAMI y FSE+, que actúan de manera coordinada y han establecido mecanismos de cooperación y para asegurar la complementariedad y sinergia y evitar la doble financiación. Asimismo, en las medidas de acceso a la asistencia sanitaria para las personas en situación de vulnerabilidad que se programen en el OE 4.K, se garantizará la sinergia y complementariedad con el programa **“La UE por la salud” (EU4Health) 2021-2027**”. También se garantizará la complementariedad con la “Estrategia nacional contra la pobreza energética 2019-2024”.

En cuanto a los diferentes programas de desarrollo rural FEADER [SA(1) [GGM2] 2014-2022 en curso establecidos por las regiones españolas o con el próximo nuevo Plan Estratégico de la PAC para España, en el Acuerdo de Asociación se favorecerán las sinergias para aumentar la eficiencia de las inversiones y la eficacia de los resultados.

Por otro lado, está prevista la complementariedad de los Objetivos Específicos del Objetivo político 4 con algunas palancas y componentes del **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)**. Así, de manera directa, se relacionan con la *Palanca VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo* y, dentro de ésta, con los componentes C.22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” y C.23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”. Estos componentes, por su parte, se desglosan en reformas e inversiones, y en la descripción de estas, en algunos casos, se aborda la posible complementariedad con FSE+. En el ámbito del acceso al empleo, C.23 se cita que *“el presente componente contempla un conjunto de inversiones que, complementarias de las financiadas con los fondos estructurales (en particular, el FSE), logren maximizar el impacto de las reformas sobre la creación de empleo de calidad, el aumento de la productividad y la reducción de las brechas sociales, territoriales y de género. Todo ello teniendo en cuenta la necesidad de adaptar el mercado laboral a las nuevas demandas y oportunidades globales, como la transición digital y ecológica”*. En el ámbito de la inclusión social, la Inversión 2: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia (C22.I2), del C.22, se cita en el PRTR que *“A partir de 2024, y gracias al aprendizaje de los proyectos financiados con el C22.I2 del PRTR, se financiarán nuevos proyectos de innovación con el FSE+”*. Por tanto, en el período de 2021 a 2023 este componente en concreto se va a financiar exclusivamente a través del PTRR y, a partir de 2024, el aprendizaje obtenido podrá capitalizarse a través de la financiación de nuevos proyectos con el FSE+ en el ámbito de la innovación, en caso de que se prevean este tipo de actuaciones en los Programas correspondientes.

### **III. Retos determinados en las recomendaciones por país pertinentes, en las estrategias nacionales o regionales correspondientes de dicho Estado miembro, también en su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en relación con los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales**

Las Prioridades y Objetivos Específicos seleccionados y las actuaciones previstas en el Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y lucha contra la pobreza del FSE+ 2021-2027 son coherentes con los objetivos y líneas estratégicas que se establecen desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias europeas y nacionales en vigor.

A nivel europeo, el Pilar Europeo de Derechos Sociales (PEDS) sirve de guía para promover un proceso de convergencia hacia unas mejores condiciones de vida y de trabajo en toda la UE. Dentro de sus 20 principios y derechos esenciales destinados a fomentar unos mercados de trabajo y unos sistemas de protección social equitativos y que funcionen correctamente, el presente Programa se alinea con el eje III.

Protección e inclusión social. El Plan de Acción de España del Pilar Europeo de Derechos Sociales establece en cuanto a los objetivos nacionales relativos a inclusión que El número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social debería reducirse en, al menos, 15 millones para 2030. De los 15 millones de personas que se espera que salgan de la pobreza o la exclusión social, al menos 5 millones deberían ser menores.

Todo ello entronca con la Recomendación del Consejo de 2019 donde se instaba a España a realizar inversiones en políticas de inclusión social (apartado 14) y la de 2020 en la que se subrayaba que la crisis probablemente aumentaría los altos niveles de pobreza y exclusión social en España, especialmente entre las familias con descendencia.

Vinculado con el PEDS, el Semestre Europeo también proporciona un marco de coordinación y supervisión de los esfuerzos de los Estados miembros por cumplir los principios y derechos establecidos en dicho pilar. En las conclusiones del Semestre Europeo 2021 se insta a estos a abordar eficazmente todos o un subconjunto significativo de los desafíos identificados en las recomendaciones específicas de cada país, incluidos los aspectos fiscales de las mismas. De forma particular, el Semestre Europeo 2021 se adaptó temporalmente con el fin de coordinarlo con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dado el solapamiento de sus plazos. Más allá del alcance del Mecanismo, las recomendaciones que no se hayan abordado siguen siendo válidas y se seguirán supervisando en el marco del Semestre Europeo [1] (el Semestre Europeo 2020 estableció las recomendaciones para España en 2020 y 2021).

Por otro lado, la Comisión publica anualmente un Informe País que contiene una evaluación de los avances en lo que respecta a las reformas estructurales y la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos, y resultados de los exámenes exhaustivos, conforme al Reglamento (UE) 1179/2011. En concreto en el del año 2019 se ponía de manifiesto que el aumento de la inversión en educación y formación, servicios de empleo y políticas de inclusión social era importante para mejorar la productividad de España y su crecimiento inclusivo a largo plazo. En el Anexo D del Informe País de 2019, se proponen para España una serie de orientaciones de inversión sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027 se establece como prioritario para España: fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular la infancia, las personas nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como la comunidad gitana, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social.

A nivel nacional, y a raíz de la situación de pandemia motivada por el COVID-19, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de dicha pandemia, así como para contribuir al avance social.

Además, la Estrategia definida para el programa de Inclusión es coherente con las líneas y principios que se establecen en las siguientes Estrategias nacionales:

- Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023)
- III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025
- Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □2030
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 y su continuación a través de la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 (en elaboración)
- Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2021 – 2030 (pendiente de aprobación)
- Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.

- Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030
- Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030
- Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, cuyo diseño y puesta en marcha se prevé entre 2022 y 2023.

#### **IV. Retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación:**

La experiencia acumulada en la gestión de anteriores periodos de programación las recomendaciones de los diferentes informes de evaluación han permitido identificar un conjunto de retos y medidas a adoptar para mejorar la **eficiencia y eficacia de la capacidad administrativa** al aplicar la política o ejecutar las tareas en materia de gestión y control del FSE+:

- Hacer un proceso de revisión de la estructura organizativa vigente de conformidad con las funciones y requerimientos normativos del nuevo periodo, para favorecer el desempeño de las funciones de forma eficiente y en consonancia con los objetivos estratégicos.
- Continuar con la labor de capacitación y formación de todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los Fondos, en particular, será necesario apoyar a los nuevos Organismos Intermedios del FSE+ a través de formación para apoyarles en la elaboración e implementación coherente de sus sistemas de gestión y control.
- Actualizar y revisar el sistema informático nacional del FSE para garantizar su desarrollo funcional adecuado a los nuevos requerimientos normativos del período de programación 21-27, incluida la incorporación de nuevas funcionalidades facilitando su utilización por parte de los distintos niveles de gestión del FSE+ y favoreciendo la aplicación de procedimientos simplificados y más ágiles.
- Racionalización de los procedimientos de control y auditoría para evitar la reiteración de actuaciones de control o la existencia de requerimientos administrativos sobre los Organismos Intermedios que se traduzcan en tiempos de tramitación excesivos.
- Reforzar los instrumentos de coordinación y cooperación con las distintas partes implicadas en la gestión y ejecución del programa, tanto a nivel de Autoridad de Gestión como de Organismos Intermedios estatales, aumentando la periodicidad de las reuniones de coordinación y seguimiento entre ambos para sistematizar el sistema de comunicación y coordinación interna.
- Intensificar los mecanismos de coordinación entre los diferentes agentes de gestión y aquellas organizaciones de carácter institucional relacionadas con la protección social y el empleo para favorecer un conocimiento territorial y favorecer las actuaciones más integrales, así como impulsar redes temáticas en el plano territorial como elemento clave para la transferencia de conocimientos, materiales y herramientas de trabajo que favorecen la capacitación de los diferentes actores.
- Recogida de información desagregada de las personas beneficiarias de las intervenciones, a fin de poder llevar a cabo actuaciones específicas con enfoque “target” o “mainstreaming” que permitan lograr un mejor grado de inclusión y favorezcan el cambio de actitudes y mentalidad tanto en los propios colectivos como en la sociedad en su conjunto
- Seguir incidiendo y reforzar las acciones de visibilidad, transparencia y comunicación del Programa, en particular sus resultados, a través del mantenimiento constantemente actualizado de la página web de la UAFSE.

El Acuerdo de Asociación además incluye un resumen de las acciones que se prevén emprender con el fin de **reforzar su capacidad administrativa** para la ejecución de los fondos europeos.

En cuanto a las acciones de asistencia técnica, éstas consistirán principalmente en el diseño y preparación de los programas; la gestión y seguimiento, que incluye las verificaciones administrativas e in situ y la puesta en marcha de sistemas de información FSE+ 21-27, así como la capacitación y formación administrativa; control y auditorías; realización de estudios y evaluaciones de los programas y la difusión

de las actuaciones del FSE+ para aumentar la visibilidad del FSE+; así como participación y creación de grupos de trabajo, foros y redes temáticas nacionales, entre ellas la Red de Inclusión Social, así como en redes y comunidades de prácticas europeas.

## **V. Conclusiones extraídas de experiencias anteriores**

Igualmente, de los informes de seguimiento anuales de la programación y de los ya citados informes de evaluación de 2017 y 2019, así como de la evaluación temática de Inclusión Social realizada, se pueden extraer las principales conclusiones que permitirán mejorar la puesta en marcha y la ejecución del nuevo Programa FSE+ 2021-2027 Algunas de estas conclusiones hacen referencia a:

- Impulsar el ritmo de ejecución e incrementar la simplificación de la gestión.
- Mejorar la coordinación entre los servicios sociales y de empleo implicando a las entidades más especializadas, dando una respuesta holística que permita desarrollar acciones flexibles y adaptadas para los grupos de población a los que se alcanza en menor medida.
- Impulsar activamente el desarrollo de acciones innovadoras de forma coordinada con el fin de incrementar su valor añadido.
- Desarrollar indicadores que permitan realizar una medición aquellas actuaciones imprescindibles para mejorar el grado de inclusión social, como la mejora de las competencias básicas y/o digitales, la motivación, el apoyo para el acceso a los servicios o la participación en el entorno y la comunidad.
- Desarrollar un enfoque transversal y específico en los programas que promueva la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, así como otros principios horizontales relacionados con la no discriminación, haciendo un esfuerzo por llegar a aquellos grupos de población que tienen mayor riesgo de sufrir discriminación.
- En relación con la igualdad de género, la necesidad de tener una mayor incidencia en elementos vinculados al mercado laboral como es el caso de conseguir que las mujeres entren en sectores masculinizados.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.</p>	<p>En España las personas que están riesgo de encontrarse en una situación de pobreza y/o de exclusión social (tasa AROPE) suponían en 2020 un 26,4%, por encima de la tasa media de la UE situada ese mismo año en el 21,9%. Este riesgo no es igual para todas las personas, existiendo circunstancias que pueden incrementarlo. La suficiente provisión de rentas de trabajo es un recurso clave. La relevancia de la dimensión laboral respecto al riesgo de exclusión se evidencia al tomar la tasa de pobreza de España (uno de los tres componentes de la tasa AROPE) de las personas en paro, que en 2020 se situó en el 39,8% frente al 19,7% de media de la población. El riesgo afecta de manera distinta en función de la edad. De hecho, en 2020 el valor de la tasa AROPE era mayor entre 18 y 24 años para quienes alcanzó el 33,7%, seguido de las personas menores de 18 años con un 31,1%. Las personas entre 25 y 49 años, registraron una tasa AROPE de 25,4%, la más reducida, al encontrarse en el momento central de su vida laboral y tener una mayor seguridad en este ámbito. Si se tiene en cuenta el género, la tasa AROPE alcanzó en 2020 el 27,2% para las mujeres frente al 25,6% correspondiente a los hombres, por lo que puede hablarse de la existencia de feminización de la pobreza en nuestro país debido a una conjunción de múltiples factores. A estos factores generales se unen otros que pueden incrementar la vulnerabilidad de determinadas</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>personas, como pueden ser circunstancias o situaciones específicas o una combinación de varios factores, como, por ejemplo, su situación de salud, personal o sociofamiliar, su nacionalidad, la pertenencia a distintos grupos culturales o minorías, o su lugar de residencia, entre otras, que originan que algunas personas encuentren mayores dificultades para su integración social pudiendo desembocar en situaciones de riesgo y/o exclusión, sobre las que puede actuarse a través de medidas integrales de inserción socio laboral con el fin de revertir estos condicionantes que contribuyen a la exclusión. En consecuencia, a través de este OE se pretende contribuir a atajar varios de los sub-retos reflejados en la estrategia anterior dentro del Reto 1, en concreto la participación de los colectivos vulnerables o de las personas con discapacidad en el mercado laboral, el aumento de la contratación estable o el fomento de la conciliación y el fomento de la igualdad de género.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.9. Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes.</p>	<p>En 2021 las personas extranjeras representaban el 11,48% de la población total de España (un total de 5.440.148 personas). No obstante, hay que señalar que esta cifra, con toda probabilidad, va a incrementarse con la llegada de personas refugiadas procedentes de Ucrania. Las personas de nacionalidad no española provienen mayoritariamente de la UE (29,26%) y se combinan con otras muchas procedencias extracomunitarias, primando las de América del Sur (20,90%) y África (22,03%). De forma mayoritaria, estas personas buscan mejorar sus condiciones de vida a través del empleo, sin embargo, acceden a puestos de trabajo con mayor</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>temporalidad y precariedad. Según los últimos datos de la EPA (INE) en 2021, la población migrante extracomunitaria es una de las más afectadas por el desempleo, con una tasa de paro del 24,9%. Este porcentaje supone una brecha tanto con la tasa correspondiente a personas procedentes de otros países de la UE (19%) como con la de la población española (13,5%). La ausencia de un empleo estable y de calidad condiciona la integración social y aumenta el riesgo de sufrir situaciones de pobreza y/o exclusión social. Así, según el informe “El estado de la pobreza: Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2020” elaborado en 2021 por EAPN, se observa que en 2020 la tasa AROPE de la población migrante extracomunitaria es del 58,1%, mientras que la tasa para población extranjera procedente de la UE es del 43,4%, ambas muy por encima de la tasa de las personas con nacionalidad española (22,6%). Estas diferencias sugieren la importancia de la regulación administrativa de su residencia y la capacidad de acceder al mercado de trabajo, a los servicios y a los beneficios de ciudadanía en igualdad de condiciones. Por lo tanto, dentro del Reto 1 reflejado en la Estrategia, el sub-retos que se abordará en este OE será el relativo a la integración sociolaboral de migrantes, demandantes de asilo y protección internacional.</p>
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos.	<p>En la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030 se estima que la población gitana está conformada por alrededor de 725.000-750.000 personas en nuestro país La población gitana se</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>encuentra en una situación más desfavorable que la población general que se manifiesta en una menor tasa de ocupación y una mayor tasa de paro, existiendo además una considerable brecha de género. Según el “Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza” elaborado en 2019 por la FSG, la población gitana presenta unos valores inferiores respecto a la media general española en las tres tasas principales del mercado laboral (tasa de actividad, ocupación y desempleo). La tasa AROPE era tres veces más alta en esta población con un 91,9% en 2018 frente al 29,3% del conjunto de España y, además, el 85,9% de las familias de etnia gitana en España se hallan en riesgo de pobreza, el 76,8% de los hogares presenta carencia material severa y en el 36,2% de ellos existe una baja intensidad laboral. Del total de población romaní, únicamente un 28,9% de las personas gitanas están ocupadas (frente a un 50% de la población general) y un 52%% se encuentra en situación de desempleo. En cuanto a la brecha de género, en el caso de la población romaní es más acusada. La tasa de actividad de las mujeres de la población romaní, supone un 38,5% mientras que la de los hombres alcanza el 76,2%. Por otro lado, la tasa de ocupación de las mujeres romaníes se encuentra 27,3 p. p. por debajo de la de sus compañeros. Asimismo, existe un problema importante de chabolismo entre la población gitana, que afecta al 2,17% de los hogares (más de 2.200). Asimismo, un 8,63% de las viviendas habitadas por familias gitanas son infraviviendas (9.000 hogares que no cumplen condiciones de habitabilidad), según el informe Estudio-Mapa sobre vivienda y</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>población gitana, 2015 realizado por la FSG por encargo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. A través de este OE se abordará el Reto 1 de la Estrategia y en concreto el sub-reto de la integración socioeconómica y la eliminación de las desigualdades de género de la población romaní, actuando sobre las distintas causas de su exclusión y, en particular, sobre la concentración espacial de la pobreza afecta frecuentemente a estas comunidades.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;</p>	<p>Algunos grupos de personas se enfrentan a obstáculos para acceder a los servicios, tal y como refleja el “Informe sobre España” elaborado por la CE en 2019 o el informe “El acceso a los servicios en la España Rural”, publicado por el Banco de España en 2021, pues la cobertura y adecuación de las prestaciones (distintas de las pensiones) señala que en España existe un déficit significativo en cuanto a la accesibilidad a servicios de los municipios rurales respecto a los municipios urbanos. Por ejemplo, en promedio, la ciudadanía residente en municipios rurales ha de recorrer unos 20 km más en comparación con quienes residen en municipios urbanos para poder acceder al servicio local más cercano. Eurostat, por su parte, también muestra que el porcentaje de población con necesidades médicas no satisfechas en entornos rurales ha aumentado en 2020, siendo especialmente superior en personas de la tercera edad (que en cambio supone el 0,3% sobre el total de la población). Asimismo, el documento “El estado de la pobreza: Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2020” elaborado en 2021 por EAPN, destaca que el lugar</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>de residencia en entorno rural influye en la existencia o persistencia de pobreza y/o exclusión social. Así, las zonas rurales registran un mayor sesgo de pobreza (en 2020, el 23,8 % de las personas que vivían en zonas rurales se encontraban en situación de pobreza, frente a un 20 % de las residentes en zonas urbanas). Este sesgo es similar entre los y las menores, pues en 2020, el 30 % de NNA que vivían en zonas rurales se encontraban en situación de pobreza, en contraste con quienes residían en zonas urbanas (26,7 %). Por lo tanto, se han determinado necesidades de inversión prioritarias para, entre otras, reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social, en particular para luchar contra la discriminación, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad. A través de este OE se pretende contribuir a atajar varios de los sub-retos reflejados en la Estrategia. En concreto, dentro del Reto 2, el referido a mejorar y garantizar la protección social de las personas afectadas por situaciones de pobreza y/o exclusión social, así como la integración social personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños.</p>	<p>La pobreza infantil es un reto importante que debe ser abordado en España, tal y como evidencia la tasa AROPE infantil (de 0 a 17 años) que en 2020 fue del 31,1%, 7,4 p.p. más que la media de la UE ese mismo año, cuando se situó en el 23,7%. Es, por lo tanto, una de las mayores tasas en la UE, tan solo superada por Rumanía y Bulgaria. Asimismo, si se tiene en cuenta que en 2007 la tasa de pobreza infantil se situaba en un 28,6% esto lleva a la</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>conclusión de que en España existe un porcentaje de pobreza infantil estructural que se perpetúa año tras año. Adicionalmente, en los hogares con una persona adulta o menor más dependiente (entendido como toda persona menor de 18 años y aquella de 18 a 24 años económicamente inactiva para la que al menos uno de sus progenitores es miembro del hogar) se incrementó en 1,5 p.p, arrojando casi un valor final próximo a cifras de 2017, revertiendo 3 años de minoración acumulada. Por su parte, los hogares con 2 adultos con uno o más infantes dependientes, aumentaron 2,4 p.p. en 2020 respecto a la anualidad anterior, y al igual que el anterior, dejando una tasa final próxima al valor que se reflejaba en 2017. Como puede observarse, la tenencia de un mayor número de hijas e hijos constituye un factor de pobreza en España. En un contexto de alta tasa de pobreza, hay que destacar que la pandemia de COVID-19 ha afectado en mayor medida a los hogares en los que viven niñas y niños. Así, el 49,8% de los menores de 16 años viven en hogares en los que se llega a fin de mes con alguna dificultad y durante el primer año de pandemia la privación material severa se incrementó un 55% en los hogares con niñas, niños y adolescentes. La situación descrita justifica realizar inversiones en este OE para adoptar medidas específicas para luchar contra la pobreza infantil procedente de entornos desfavorecidos e integrar socialmente a los menores y población infantil en riesgo de pobreza y/o exclusión social, ambos sub-retos del Reto 3.</p>
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	IA. Acciones sociales innovadoras	El documento “Building Local Ecosystems for Social Innovation: A methodological framework”

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>publicado en 2021 por la OCDE, señala que las innovaciones sociales han demostrado ser valiosas para identificar, diseñar e implementar nuevas soluciones a los problemas sociales, pudiendo servir como mecanismo de resiliencia incluso para el desarrollo local. FSE+ realizará actuaciones vinculadas con la mejora de la empleabilidad de personas en situación y/o riesgo de exclusión social, que, a través de la experimentación y la escalabilidad de soluciones y modelos exitosos, supongan una mejora eficaz y efectiva de su inserción sociolaboral. Se pretende contribuir a atajar varios de los sub-retos reflejados en la estrategia dentro del Reto 1, en concreto la participación de los colectivos vulnerables o de las personas con discapacidad en el mercado laboral, el aumento de la contratación estable o el fomento de la conciliación y el fomento de la igualdad de género. La innovación social a través del FSE+ ofrece una oportunidad de dar respuesta a grandes retos sociales de nuestro tiempo como son la lucha contra la exclusión social o la participación en igualdad de condiciones en los sistemas de protección social, ya que constituyen un factor clave que disminuye el riesgo de sufrir situaciones de pobreza y/o exclusión social al facilitar la atención específica de las necesidades las personas en esta situación, favoreciendo la igualdad de oportunidades dentro de la sociedad. Así, la diferencia en el acceso a los servicios de protección social condiciona las posibilidades de desarrollo vital de las personas con mayor vulnerabilidad, especialmente aquellas cuya condición física o mental especial dificulte su integración social. A estos efectos, el enfoque ascendente propio de la</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>innovación social, basado en la observación de la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades locales y las empresas puede proporcionar respuestas eficaces para afrontar los retos sociales derivados de la falta de acceso a servicios de formas novedosas, eficientes y sostenibles. De acuerdo con la Estrategia, dentro del Reto 2, a través de este OE, se abordarán los sub-retos de mejorar la protección social para las personas afectadas por situaciones de pobreza y/o exclusión social así como favorecer su integración</p>

(\*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

## 2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

### 2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

#### 2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

##### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El empleo es un recurso clave para afrontar las situaciones de riesgo o de exclusión y/o pobreza, resultando indispensable para prevenir situaciones de vulnerabilidad y lograr la plena integración social. A estos efectos, resulta fundamental invertir en mejorar la empleabilidad de estas personas. De este modo, se proponen:

#### **Línea principal de actuación 1. Itinerarios integrados de inserción.**

A modo de ejemplo, los itinerarios pueden contener las siguientes fases que no necesariamente serán secuenciales:

- Acogida, atención, diagnóstico e intervención social
- Orientación, información y formalización del itinerario individualizado
- Formación pre laboral, formación, formación profesional
- Inserción laboral (prácticas, contratación...)
- Acompañamiento, seguimiento...

A continuación, se recogen las medidas que se van a programar en este OE:

**Medida 2.H.01 Itinerarios integrados de inserción sociolaboral realizados, principalmente, por entidades del tercer sector:** Se llevarán a cabo actuaciones interrelacionadas, que buscarán mejorar la situación de empleabilidad de las personas vulnerables o desfavorecidas, con el objetivo último de lograr su inserción en el mercado laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Se realizarán actuaciones para mejorar la empleabilidad de mujeres del ámbito urbano y rural en situación de vulnerabilidad o potencial vulnerabilidad social y económica.

- Itinerarios integrados personalizados para promover la inclusión social de personas con discapacidad en edad de trabajar, en situación o riesgo de

exclusión social, prioritariamente en desempleo o en situación de inactividad: Englobarán, entre otras, actuaciones de la formación (programas combinados de formación y empleo que incluyan la realización de prácticas formativas en empresas, programas de formación que incluyan formación en puesto de trabajo) y empleo (apoyo de empleos de calidad y cualificación entre universitarios/as con discapacidad, becas para prácticas académicas externas, la formación en idiomas en el extranjero, la especialización y la carrera académica e investigadora de las personas con discapacidad)

**-Medida 2.H.02. Itinerarios dirigidos a personas con discapacidad/dependencia:**

Se realizarán itinerarios integrados específicos destinados a estas personas que podrán incluir la realización de un diagnóstico de empleabilidad como base para diseñar el itinerario personalizado de empleo, también orientación laboral y de búsqueda de empleo, así como programas formativos y posibilidad de inserción laboral; estas actuaciones se llevarán a cabo, principalmente, por parte de la entidad pública que tiene competencia en la materia.

**·Medida 2.H.03 Itinerarios para la inserción de personas vulnerables en zonas rurales con yacimientos de empleo:** Podrán realizarse itinerarios cuyo objetivo principal sea la inserción laboral de colectivos desfavorecidos en sectores emergentes, con potencial de reconversión en actividades sostenibles o con demandas específicas de fuerza laboral en el medio rural, con el objetivo de relocalizar a aquellas personas que encuentran menos oportunidades laborales en las zonas urbanas.

**·Medida 2.H.04 Itinerarios para la reinserción social de las personas privadas de libertad:** actuaciones desarrolladas por la entidad pública cuyo objeto es la promoción, organización y control del trabajo productivo y la formación y orientación para el empleo de población reclusa de centros penitenciarios. Estos itinerarios buscarán la integración sociolaboral de las personas sometidas al cumplimiento de penas de privación de libertad en los centros penitenciarios. Los itinerarios incluirán actividades formativas de formación profesional, así como acciones de orientación y preparación prelaboral que incluyan acompañamiento en la búsqueda de empleo.

**Línea principal de actuación 2. Medidas de fomento de la contratación en el mercado protegido y mercado ordinario de personas con discapacidad, así como de su formación:** Esta medida promueve de forma efectiva la incorporación al mercado de trabajo de las personas con discapacidad, dadas sus particulares circunstancias, y fomenta la contratación estable e indefinida, con el fin último de servir de trampolín para la integración de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Es una apuesta por un mercado de trabajo inclusivo, que aborde el empleo de las personas con discapacidad como una oportunidad para todos, desde el convencimiento de que incentivar el empleo protegido y su formación son factores esenciales para la plena inclusión y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

**Medida 2.H.05. Medidas de fomento de la contratación de las personas con discapacidad en mercado ordinario:**

Se incentivará la contratación indefinida de personas con discapacidad, así como la conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento del empleo y de contratos formativos de las personas con discapacidad en mercado ordinario (incluida la ONCE) cuando tanto el contrato indefinido, como la conversión del contrato temporal o del contrato formativo, se hubiera producido a partir del 01/01/2021. Dicho incentivo consistirá en una bonificación de la cuota

empresarial de Seguridad Social a realizar por parte de la entidad pública con competencia en la materia en todo el territorio nacional.

#### **Medida 2.H.06 Medidas de fomento de la contratación de las personas con discapacidad en mercado protegido (CEE)**

En el caso del mercado protegido sólo se cofinancian las bonificaciones de los contratos en Centros Especiales de Empleo (CEE) sin ánimo de lucro o de carácter social. En este caso, serán objeto de apoyo los nuevos contratos suscritos durante el 2021 en sus diferentes modalidades. A partir de 28/12/2021 solamente se cofinancian los nuevos contratos suscritos en la modalidad indefinido, las conversiones realizadas a partir de esta fecha en contrato indefinido de los contratos de fomento de empleo y contratos formativos, así como de forma complementaria los contratos temporales de fomento del empleo o los contratos formativos realizados por los CEE.

Dicho incentivo consistirá en una bonificación de la cuota empresarial de Seguridad social incluyendo las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional así como las cuotas de recaudación conjunta a aplicar por parte de la entidad pública con competencia en la materia en todo el territorio nacional.

En estos tipos de acciones (Medida 2.H.04 y Medida 2.H.05) la empresa tenga un plan específico para la mejora del desarrollo profesional y en su caso, la inserción de este colectivo y se establecerá un mecanismo de seguimiento de este requisito. Será necesario un periodo de mantenimiento del empleo de seis meses desde el final del periodo bonificado. Asimismo, serán elegibles para ser bonificados bajo estas medidas tanto los contratos indefinidos a tiempo completo como los de duración igual o superior a la media jornada.

**Medida 2.H.07. Formación destinada a personas trabajadoras con discapacidad** : Se financiará el gasto de bonificaciones de formación de personas con discapacidad que están empleadas. Este tipo de acciones formativas contarán con un plan de atención específico para las personas con discapacidad y se establecerá un mecanismo de seguimiento de este requisito.

En el marco de este OE y con el propósito de promover la activación socio-laboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral, participa la Red de Inclusión Social, como producto de una iniciativa conjunta de la UAFSE, del Mº de Trabajo y Economía Social, y de la DG para la Diversidad Familiar y Servicios Sociales , del Mº de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Estas actuaciones están alineadas con lo recogido en la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023), el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 y su continuación a través de la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 (en elaboración) o el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.

Asimismo, se ha considerado la recomendación del **“Anexo D” del Informe País de 2019** relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular la población infantil, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como la comunidad gitana.**

Del mismo modo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa de Inclusión FSE+ 2021-2027 están relacionadas con los principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”, el Capítulo II “Condiciones de trabajo justas” y el Capítulo III “Protección e inclusión social”

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación,**

**Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

o Palanca 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 22 y C22.Inversión 4 y Componente 23, C23.Inversión 2, C23.Inversión 4, C23. Inversión 5 y C23.Inversión 7

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas destinatarias de las actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad, lograr una inclusión e inserción activa, reducir los factores de riesgo y generar factores de protección frente a las situaciones de pobreza y/o exclusión social, son aquellas personas que se encuentren en riesgo y/o situación de pobreza y/o exclusión social, con particular atención a:

- personas con discapacidad y/o dependencia;
- mujeres en situación de vulnerabilidad, en situación de riesgo de pobreza y/o exclusión social;
- personas desempleadas, incluidas aquellas paradas de larga duración y/o sin formación y con mayores dificultades para la inserción laboral;
- personas privadas de libertad;
- personas que padecen algún tipo de adicción;
- personas en riesgo y/o situación de exclusión social que viven en el entorno rural.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Inclusión del FSE+ 2021-2027, que tienen representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Asimismo, muchas actuaciones se realizarán mediante convocatoria centralizada por concurrencia competitiva, lo que garantiza el

cumplimiento de los criterios señalados.

Bajo el OE 4 h) coexisten actuaciones diversas, dificultando la homogeneidad de la contribución específica a la cuestión de género. No obstante, la propia naturaleza de las acciones que se van a desarrollar bajo este OE va dirigida expresamente a salvaguardar y fomentar la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación. A estos efectos, hay algunas intervenciones que se dirigen a mujeres, aportando un 100% del total de la ayuda que reciben a la dimensión de la igualdad de género. Una mayoría de actuaciones, sin embargo, contribuirá con un 40% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No aplica

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	3.196,00	13.705,00
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	602,00	1.747,00
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	9.348,00	27.143,00
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	EECO02+04	Desempleado	personas	14.643,00	42.519,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	16.171,00	69.348,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	3.044,00	8.839,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	47.299,00	137.341,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECO02+04	Desempleado	personas	74.091,00	215.138,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	27.480,00	117.847,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	5.173,00	15.022,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	80.377,00	233.394,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02+04	Desempleado	personas	125.907,00	365.596,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	22.039,00	2021-2022	18.207,00	Bases de datos propias; Base de datos SISPE , datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH; Programa FIL y estadística Entidad.	
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	ER501	Participantes que conservaron su trabajo	Personas	83.067,00	2021	28.890,00	Base de datos SISPE , datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH; Datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH.	

2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	12.969,00	2021-2022	92.124,00	Bases de datos propias; Base de datos SISPE , datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH; Programa FIL y estadística Entidad.	
2	ESO4.8	FSE+	Transición	ER501	Participantes que conservaron su trabajo	Personas	48.882,00	2022	146.181,00	Base de datos SISPE , datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH; Datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH.	
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	2.564,00	2021-2022	156.552,00	Bases de datos propias; Base de datos SISPE , datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH; Programa FIL y estadística Entidad.	
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	ER501	Participantes que conservaron su trabajo	Personas	9.661,00	2023	248.415,00	Base de datos SISPE , datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH; Datos bonificaciones de la TGSS, tratamiento datos DWH.	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	2.192.690,00
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	62.572.803,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	11.094.664,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	316.608.477,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	18.853.862,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	538.032.752,00

2	ESO4.8	Total			949.355.248,00
---	--------	-------	--	--	----------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	64.765.493,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	01. Subvención	327.703.141,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	556.886.614,00
2	ESO4.8	Total			949.355.248,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	379.411,00
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	327.985,00
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	64.058.097,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	1.919.759,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	1.659.541,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	324.123.841,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	3.262.368,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	2.820.166,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	550.804.080,00
2	ESO4.8	Total			949.355.248,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	05. No discriminación	64.765.493,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	05. No discriminación	327.703.141,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	556.886.614,00
2	ESO4.8	Total			949.355.248,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	64.765.493,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	327.703.141,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	556.886.614,00
2	ESO4.8	Total			949.355.248,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.9. Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El crecimiento de una sociedad queda definido no sólo por el nivel económico sino también por la calidad de vida de la que disfrutan las personas residentes en ese territorio, medida tanto en términos de acceso a bienes y servicios, como en niveles de integración social. Los espacios colectivos de desarrollo son la base sobre la que se sirve el crecimiento personal (escuela, trabajo, comunidad), generando experiencias individuales que contribuyen al aprendizaje colectivo. Sin embargo, factores como la nacionalidad distinta al país en el que se reside, en algunas ocasiones pueden suponer obstáculos que favorecen la exclusión social, exponiendo a las personas migrantes o nacionales de terceros países a situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad, generando un riesgo para el desarrollo de su proyecto vital en condiciones de dignidad y salud. En este objetivo específico se incluirán actuaciones destinadas a personas migrantes que han salido de su país en busca de oportunidades laborales, económicas, sociales. Y personas refugiadas y solicitantes de protección internacional que huyen de conflictos armados, violencia o persecución y se ven por ello obligadas a cruzar la frontera de su país para buscar seguridad. Cada uno de los colectivos se rige en su estándar de identificación, llegada a país, derechos, obligaciones, etc... por normativas diferentes: Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; para las personas migrantes y Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria; para las personas refugiadas y solicitantes de protección internacional.

Así, se proponen dos Líneas principales de actuación en este OE :

**Línea principal de actuación1. Itinerarios para favorecer la inserción sociolaboral y/o laboral de personas migrantes, nacionales de terceros países, así como personas refugiadas o solicitantes de asilo o protección internacional procedentes de terceros países:**

· **Medida 2.I.01 Itinerarios de inserción sociolaboral para personas migrantes o nacionales de terceros países:** Estos itinerarios formarán parte de un conjunto de acciones interrelacionadas que tendrán como objetivo la mejora de las condiciones de vida de la persona participante, utilizando el empleo como vía para favorecer la integración social efectiva. Los itinerarios se realizarán sobre la base de un análisis de la situación personal y laboral de la persona participante, prestando especial atención a aquellas condiciones específicas que supongan un mayor grado de vulnerabilidad, incorporando atención psicosocial en caso necesario, así como medidas de apoyo y acompañamiento para la integración social.

· **Medida 2.I.02 Itinerarios de inserción laboral para personas refugiadas o solicitantes de asilo o protección internacional procedentes de terceros países:** Esta tipología de itinerarios se encuentra dirigida a un colectivo específico dentro de las personas migrantes, esto es, aquellas solicitantes de asilo o protección internacional que se encuentren en los Centros de Acogida al Refugiado. Los itinerarios cuentan con las mismas características generales que los anteriores, pero al dirigirse a un target más específico, las medidas y acciones a contemplar pueden requerir la adaptación a las necesidades concretas de este grupo de personas en el proceso de inserción laboral.

**Línea principal de actuación 2. Proyectos de promoción y sensibilización sobre la diversidad cultural, la igualdad de trato y no discriminación, la prevención del racismo, la xenofobia y la intolerancia, la violencia de género y la trata de seres humanos:** Se realizarán intervenciones en dos medidas:

**Medida 2.I.03. Proyectos para luchar contra la discriminación por motivos raciales o étnicos.** Se trata de proyectos relacionados con la detección, seguimiento y acompañamiento de las víctimas, nacionales de terceros países o, en su caso, que se encuentren en proceso de obtención de residencia legal en España, víctimas de delitos de odio o discurso de odio con motivación racista, xenófoba o intolerancia asociada; realizando actividades de asesoramiento, protección jurídica y apoyo psicosocial, así como la revelación y seguimiento de incidentes racistas o xenófobos; con el objetivo de reducir la infra-denuncia de estas personas que no se atreven a denunciar por distintos motivos y aumentar su protección. Se realizará un seguimiento de las personas atendidas y la medida tendrá cobertura de ámbito nacional

**Medida 2.I.04. Actuaciones de capacitación** dirigidas a operadores jurídicos, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, otro personal empleado público, profesionales y, en general, personas que ocupen puestos de trabajo que impliquen atención a nacionales de terceros países, que atiendan a su formación en materias como interculturalidad, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, incluidos los delitos de odio, igualdad de oportunidades y no discriminación; violencia de género, incluida la mutilación genital femenina o trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o laboral.

Estas actuaciones están alineadas con lo recogido en la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023), el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 y su continuación a través de la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 (en elaboración), la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2021 – 2030 (pendiente de aprobación), o el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.

Considerando las recomendaciones del “Anexo D” del Informe País de 2019 relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular la población infantil nacional de terceros países y las comunidades marginalizadas como la comunidad gitana**, y en particular para:

- desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo;
- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa de Inclusión FSE+ 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y el Capítulo II “Condiciones de trabajo justas”:

- Igualdad de género
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

·Palanca 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

o Componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión: C22.Inversión 5 - Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo para el aumento de la capacidad de acogida del sistema e incrementar la participación directa del Estado en los recursos de la red de acogida.

Componente 23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. C23.Inversión 2 - Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo; C23.Inversión 4 - Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad; y C23. Inversión 5 - Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas destinatarias de las actuaciones vinculadas a mejorar los niveles de integración socioeconómica, son:

- Personas migrantes nacionales de terceros países y beneficiarias o solicitantes de protección internacional, con permiso de residencia o de residencia y trabajo
- Personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional
- Personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad en el medio rural o nuevos pobladores
- Personas migrantes en situación y/o riesgo de pobreza y/o exclusión social
- Mujeres migrantes

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Inclusión del FSE+ 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el OE 4 i) coexisten actuaciones diversas, dificultando la homogeneidad de la contribución específica a la cuestión de género. No obstante, la propia naturaleza de las acciones desarrolladas bajo este OE va dirigida expresamente a salvaguardar y fomentar la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación. A estos efectos, la población migrante tiene una composición aproximadamente paritaria salvo algunos colectivos concretos, por lo que la mayoría de actuaciones aportarán con un 40% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género, sin perjuicio de que actuaciones específicas dirigidas a mujeres puedan contribuir con un 100% de la ayuda.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se prevén

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	1.404,00	4.078,00
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	341,00	994,00
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	184,00	534,00
2	ESO4.9	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	7.106,00	20.635,00
2	ESO4.9	FSE+	Transición	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	1.726,00	5.027,00
2	ESO4.9	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	931,00	2.704,00
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	12.077,00	35.067,00
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	2.933,00	8.544,00
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	1.582,00	4.594,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------

2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	382,00	2021	764,00	Bases de datos del OI / gestor	
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	764,00	2021	764,00	Bases de datos del OI / gestor	
2	ESO4.9	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	1.933,00	2021	3.865,00	Base de datos OI/Gestor	
2	ESO4.9	FSE+	Transición	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	3.865,00	2021	3.865,00	Bases de datos del OI / gestor	
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	3.284,00	2021	6.569,00	Base de datos del OI/Gestor	
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	6.569,00	2021	6.569,00	Bases de datos del OI / gestor	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	156. Acciones específicas destinadas a aumentar la participación de nacionales de terceros países en el empleo	3.378.382,00
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	157. Medidas para la integración social de los nacionales de terceros países	1.541.365,00
2	ESO4.9	FSE+	Transición	156. Acciones específicas destinadas a aumentar la participación de nacionales de terceros países en el empleo	17.094.078,00
2	ESO4.9	FSE+	Transición	157. Medidas para la integración social de los nacionales de terceros países	7.799.067,00
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	156. Acciones específicas destinadas a aumentar la participación de nacionales de terceros países en el empleo	29.049.047,00
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	157. Medidas para la integración social de los nacionales de terceros países	13.253.446,00
2	ESO4.9	Total			72.115.385,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	4.919.747,00
2	ESO4.9	FSE+	Transición	01. Subvención	24.893.145,00
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	42.302.493,00
2	ESO4.9	Total			72.115.385,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.919.747,00
2	ESO4.9	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	24.893.145,00
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	42.302.493,00
2	ESO4.9	Total			72.115.385,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	05. No discriminación	4.919.747,00
2	ESO4.9	FSE+	Transición	05. No discriminación	24.893.145,00
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	42.302.493,00
2	ESO4.9	Total			72.115.385,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.919.747,00
2	ESO4.9	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	24.893.145,00
2	ESO4.9	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	42.302.493,00

2	ESO4.9	Total			72.115.385,00
---	--------	-------	--	--	---------------

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El origen étnico o la pertenencia a un grupo cultural minoritario supone un factor de riesgo de exclusión, generando una situación de vulnerabilidad social y de desigualdad, estructural y multidimensional. La población romaní, tanto de nacionalidad española como de otros países, es uno de los grupos con mayor representación en los datos de pobreza y exclusión social, generando un riesgo de transmisión intergeneracional de la pobreza si no se realizan intervenciones y actuaciones integrales que actúen sobre las causas generadoras de brechas sociales y económicas.

Así, se propone como Líneas principales de actuación en este Objetivo Específico:

### **Línea principal de actuación 1: Medidas de mejora de la empleabilidad de personas gitanas**

**·2.J.01 Itinerarios de inserción socio laboral dirigidos a personas gitanas:** se trata de un conjunto de intervenciones para abordar la pluralidad de situaciones que afectan a la población romaní y que son consecuencia de las bajas tasas de actividad, especialmente en el caso de las mujeres, objeto de doble discriminación. Estas intervenciones, enfocadas en los ámbitos de empleo, educación y formación, buscan generar factores de protección y herramientas que impulsen la salida de la pobreza y/o exclusión social a través del empleo, así como favorecer el crecimiento y el desarrollo profesional y personal de las personas beneficiarias. Así, los itinerarios propuestos podrán incluir, entre otros, los siguientes componentes:

o Acciones de captación, difusión, orientación, motivación hacia el mercado laboral y el retorno educativo; mejora de competencias básicas, transversales y digitales, formación ocupacional; programas mixtos de formación y empleo (formación dual); intermediación para el empleo; acompañamiento y seguimiento en el empleo. En esta línea, también se realizarán itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral para mujeres que se encuentran en situaciones de alta vulnerabilidad que mejoren la motivación, el autocuidado, los hábitos saludables y las competencias digitales, fomentando el empoderamiento, la empleabilidad y la inclusión social.

o Actuaciones integrales de fomento del emprendimiento y el autoempleo, teniendo en cuenta las capacidades de las personas más alejadas del mercado laboral.

o Actuaciones de refuerzo del aprendizaje de competencias básicas, transversales y digitales, especialmente conectadas con el empleo digital.

o Actuaciones de fortalecimiento de la economía social y solidaria.

**Línea principal de actuación 2. Acciones de sensibilización orientadas a la igualdad de oportunidades y la no discriminación:** se proponen un conjunto

de intervenciones cuyo objetivo es aumentar y mejorar los niveles de integración social de la población gitana, a través de actuaciones de orientación y apoyo para mejorar el acceso a la vivienda y reducir la concentración espacial de la pobreza, actuando sobre uno de los focos principales causantes de exclusión social. Asimismo, también se llevarán a cabo acciones de sensibilización con la comunidad romaní, con el objetivo de reducir la estigmatización y la discriminación, con el fin último de reducir el riesgo de sufrir situaciones de exclusión social. Así, se proponen:

**Medida 2.J.02. Actuaciones de sensibilización social y comunitaria sobre igualdad de género, corresponsabilidad, conciliación y lucha contra la violencia de género,** incluyendo información y asesoramiento sobre recursos especializados, campañas de lucha contra la discriminación dirigidas a la población general, así como apoyo y acompañamiento social integral con las familias gitanas y su entorno comunitario.

**Medida 2.J.03. Actuaciones integrales para la erradicación del chabolismo y otros focos de infravivienda:** la concentración espacial en determinados enclaves de comunidades con mayor riesgo de exclusión social entre las que se cuenta la población gitana hace necesarias actuaciones sobre los factores que lo originan tendentes a promover el acceso a la vivienda de personas que se encuentran en esta situación de riesgo y desamparo social, al no disponer de una residencia con servicios básicos de calidad. Así, se prevén medidas de orientación, información y acompañamiento en relación con la vivienda social (en coordinación y sinergia con otros recursos financieros para la inversión en materia de vivienda) incluyendo servicios de mediación, servicios de información y asesoramiento jurídico para el alquiler de vivienda, habitación y cesión para personas de situación de exclusión social, así como servicio de vivienda de emancipación para jóvenes en situación o riesgo de exclusión social. Estas actuaciones están alineadas con lo recogido en la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023), el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 y Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030.

Considerando la recomendación del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular la población infantil, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como la comunidad gitana,** y en particular para:

- desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo;
- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente las niñas y niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Asimismo, atendiendo al **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, estas acciones están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en los ejes 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”, 2 “Condiciones de trabajo justas” y 3 “Protección e inclusión social:

- Igualdad de género
- Igualdad de oportunidades

- Apoyo activo para el empleo
- Acceso a los servicios esenciales

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

- Palanca 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
- Componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión: C22.Inversión 2 - Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia, C22.Inversión 4 - Plan España te protege contra la violencia machista, para ampliar el ámbito subjetivo del servicio, extendiéndolo a todas las formas de violencia contra las mujeres y a las mujeres víctimas de trata y explotación sexual y ampliar el recurso para incluir un servicio de orientación socio-laboral; y C22.Inversión 5 - Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo para el aumento de la capacidad de acogida del sistema e incrementar la participación directa del Estado en los recursos de la red de acogida.
- Componente 23 - Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. C23.Inversión 2 - Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo; C23.Inversión 4 - Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad; y C23. Inversión 5 - Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las actuaciones propuestas para mejorar la integración socioeconómica de la población gitana tienen los siguientes grupos de destinatarios:

- Población gitana tanto española como de otros países, con especial incidencia en familias gitanas vulnerables o en riesgo y/o situación de exclusión social y en mujeres gitanas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de

garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Inclusión del FSE+ 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el OE 4 j) coexisten actuaciones diversas, dificultando la homogeneidad de la contribución específica a la cuestión de género. No obstante, la propia naturaleza de las acciones desarrolladas bajo este OE va dirigida expresamente a salvaguardar y fomentar la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación. A estos efectos, dentro de la población gitana existen brechas de género muy acusadas, siendo objeto de una doble discriminación, fundamentando las intervenciones específicas dirigidas a mujeres gitanas, que contribuirán con un 100% del total de la ayuda a la dimensión de igualdad de género. El resto de actuaciones, siendo mayoría, contribuirán con un 40% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se prevén

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se prevén

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.10	FSE+	Más desarrolladas	EECO15	Participantes pertenecientes a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romani)	personas	114,00	332,00
2	ESO4.10	FSE+	Más desarrolladas	EECO02+04	Desempleado	personas	662,00	1.922,00
2	ESO4.10	FSE+	Transición	EECO15	Participantes pertenecientes a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romani)	personas	579,00	1.680,00
2	ESO4.10	FSE+	Transición	EECO02+04	Desempleado	personas	3.350,00	9.726,00
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	EECO15	Participantes pertenecientes a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romani)	personas	983,00	2.856,00
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02+04	Desempleado	personas	5.692,00	16.528,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.10	FSE+	Más desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	5.639,00	2016-2021	656,00	Base de datos FSE 2021-2027 de la Unidad Administradora del FSE	
2	ESO4.10	FSE+	Más desarrolladas	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus	Personas	172,00	2016-2021	242,00	Base de datos del OI/ Gestor	

					socioeconómico						
2	ESO4.10	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	3.318,00	2016-2021	3.318,00	Base de datos FSE 2021-2027 de la Unidad Administradora del FSE	
2	ESO4.10	FSE+	Transición	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico	Personas	871,00	2016-2021	1.222,00	Base de datos del OI/Gestor	
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	656,00	2016-2021	5.639,00	Base de datos FSE 2021-2027 de la Unidad Administradora del FSE	
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico	Personas	1.480,00	2016-2021	2.076,00	Base de datos FSE 2021-2027 del OI/gestor	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Más desarrolladas	154. Medidas para mejorar el acceso de grupos marginados, como los gitanos, a la educación y el empleo, y a promover su inclusión social	4.174.595,00
2	ESO4.10	FSE+	Transición	154. Medidas para mejorar el acceso de grupos marginados, como los gitanos, a la educación y el empleo, y a promover su inclusión social	21.122.773,00
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	154. Medidas para mejorar el acceso de grupos marginados, como los gitanos, a la educación y el empleo, y a promover su inclusión social	35.895.286,00
2	ESO4.10	Total			61.192.654,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

2	ESO4.10	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	4.174.595,00
2	ESO4.10	FSE+	Transición	01. Subvención	21.122.773,00
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	35.895.286,00
2	ESO4.10	Total			61.192.654,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.174.595,00
2	ESO4.10	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	21.122.773,00
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	35.895.286,00
2	ESO4.10	Total			61.192.654,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Más desarrolladas	05. No discriminación	4.174.595,00
2	ESO4.10	FSE+	Transición	05. No discriminación	21.122.773,00
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	35.895.286,00
2	ESO4.10	Total			61.192.654,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.174.595,00
2	ESO4.10	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	21.122.773,00
2	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	35.895.286,00

2	ESO4.10	Total			61.192.654,00
---	---------	-------	--	--	---------------

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Garantizar el acceso a la participación en los sistemas y servicios de protección social constituye una respuesta clave para abordar las situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social, cuya existencia se manifiesta de forma más significativa en las personas vulnerables (personas con algún grado de discapacidad y/o dependencia, personas mayores, personas migrantes, población gitana, ...etc.). Factores como la edad o el lugar de residencia pueden resultar determinantes para el acceso a los sistemas de protección social, suponiendo una barrera que impide que algunas personas puedan satisfacer sus necesidades específicas en condiciones dignas y en equidad. A estos efectos, cabe señalar que el entorno rural ha triplicado desde 2018 el porcentaje de población con necesidades médicas no satisfechas, especialmente para el grupo poblacional de personas mayores de 65 años, por tres motivos principales: la atención médica se encontraba demasiado lejos del lugar de residencia, el gasto para la atención de la necesidad física o mental era demasiado elevado o, por último, la lista de espera era demasiado larga, según los últimos datos disponibles de Eurostat. Por ello, con las acciones que se van a llevar a cabo dentro de este OE se pretende apoyar la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente aquellas afectadas por aquellas situaciones personales o familiares que dificulten la consecución de una integración social plena en la sociedad. Las medidas se van a llevar a cabo enmarcadas en dos grandes líneas principales de actuación:

**Línea principal de actuación 1. Acciones para la mejora y modernización del sistema protección social, incluyendo servicios sociales en el medio rural:** Se realizarán proyectos para el desarrollo de servicios sociales, asistenciales, sociosanitarios, para la mejora de la accesibilidad universal para colectivos desfavorecidos en el entorno rural, que incluirán las siguientes líneas de actuación:

· **Medida 2.K.01. Proyectos para el desarrollo de servicios sociales e inclusión realizados, principalmente, por entidades del tercer sector:** se llevarán a cabo actuaciones interrelacionadas que buscarán desarrollar modelos de servicios sociosanitarios, asistenciales y domiciliarios que permitan ampliar las oportunidades del acceso en personas más vulnerables y/o en riesgo de inclusión a unos servicios de calidad y asequibles, así como la mejora en los protocolos de actuación, aportando valor añadido a los servicios públicos sociales y/o sanitarios

· **Medida 2.K.02. Proyectos para facilitar el acceso a la prestación de servicios socio sanitarios (general, mental y dental), de seguimiento, asistenciales y domiciliarios a colectivos dependientes y vulnerables;**

Se promoverán acciones seleccionadas mediante una concurrencia competitiva dirigidas a reforzar la prestación de servicios asistenciales y domiciliarios a

colectivos vulnerables en áreas rurales donde el fenómeno de la despoblación es más evidente (personas cuya residencia y/o situación física, personal o familiar suponga un obstáculo para el acceso a aquellas prestaciones que faciliten la igualdad de oportunidades con el resto de la población). Estos proyectos serán complementarios al catálogo de coberturas públicas y facilitarán el acceso a los servicios de proximidad a través de medidas de apoyo a la transición a un sistema de cuidados centrado en la persona y en la vida independiente.

Estas acciones se desarrollarán en colaboración con entidades sociales especializadas encargadas de detectar y localizar las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad social, desarrollar ecosistemas locales de redes de atención asistencial y socio sanitaria; y realizar el seguimiento de dichas acciones en coordinación con los sistemas públicos de atención, así como con otros programas de atención. Este tipo de actuaciones debe entenderse dentro del ámbito unipersonal, diferente al apoyo a estructuras colectivas soportadas por otros fondos europeos.

**Línea principal de actuación 2. Desarrollo de proyectos de formación para profesionales del ámbito sociosanitario y cuidadores de personas de la tercera edad, personas dependientes y personas con discapacidad:** Con el objetivo de mejorar la eficacia en la atención a las personas vulnerables.

**Medida 2.K.03. Actuaciones para mejorar la formación en el ámbito de los cuidados sanitarios o socio-sanitarios,** consistentes en formación de familiares, asistentes y acompañantes de las personas residentes con discapacidad (en menor medida también a profesionales), encaminada a facilitar la atención integral centrado en la persona que supone un marco de intervención basado en el principio de que todos los servicios se orientan por los valores y necesidades de cada persona, y en el caso de los usuarios con discapacidad, hacia la promoción de su autonomía e integración social que se realizará, principalmente por la entidad pública competente en la materia; y por otro lado, acciones para mejorar las habilidades familias, asistentes y acompañantes y de personal cuidador no profesionalizado (en menor medida también a profesionales) en los servicios de atención a personas con discapacidad, de la tercera edad y dependientes en el entorno rural con el fin de mejorar la resiliencia del sistema sociosanitario rural. Estas acciones se desarrollarán en colaboración con entidades sociales especializadas encargadas de detectar y localizar las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad social y sanitaria, desarrollar ecosistemas locales de redes de atención asistencial y sociosanitaria; y realizar el seguimiento de dichas acciones en coordinación con los sistemas públicos de atención, así como con otros instrumentos financieros. Este tipo de actuaciones debe entenderse dentro del ámbito unipersonal, diferente al de infraestructuras colectivas soportadas por otros fondos.

Todas estas medidas estarán alineadas con lo estipulado en la Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023), el RDL 20/2020 ingreso mínimo vital, la Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030), la Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030), cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza.*

Considerando la recomendación del “Anexo D” del Informe País de 2019 relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular la población infantil, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como la comunidad gitana, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social,** en

particular para:

- desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo;
- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.
- reforzar la atención primaria y la atención integrada, inclusive mediante inversiones en infraestructuras y sanidad electrónica, en particular en las comunidades autónomas con peores resultados y con vistas a reducir las desigualdades en el ámbito de la sanidad.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y lucha contra la Pobreza del FSE+ 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo III “Protección e inclusión social”

- Sanidad preventiva y curativa, y de buena calidad
- Vivienda y asistencia para las personas sin hogar
- Cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad
- Acceso a los servicios esenciales de alta calidad (agua, saneamiento, energía, transporte, servicios financieros, comunicaciones digitales, etc.)
- Asistencia y apoyo a los niños (educación, asistencia infantil, protección contra la pobreza, igualdad de oportunidades)

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

Palanca 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión. C22.Inversión 1 – Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología. C22.Inversión 2 – Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas destinatarias de las actuaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad de los servicios y sistemas de protección social son aquellas que se encuentren en riesgo y/o situación de pobreza y/o exclusión social, con particular atención a:

- personas con discapacidad y/o dependencia;
- mujeres en situación de vulnerabilidad, en situación de riesgo de pobreza y/o exclusión social;
- personas en riesgo y/o situación de exclusión social que viven en el entorno rural.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Inclusión del FSE+ 2021-2027, que tienen representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Asimismo, muchas actuaciones se realizarán mediante convocatoria centralizada por concurrencia competitiva, lo que garantiza el cumplimiento de los criterios señalados.

Bajo el OE 4 K) coexisten actuaciones diversas, dificultando la homogeneidad de la contribución específica a la cuestión de género. No obstante, la propia naturaleza de las acciones que se van a desarrollar bajo este OE va dirigida expresamente a salvaguardar y fomentar la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación. A estos efectos, hay algunas intervenciones que se dirigen a mujeres, aportando un 100% del total de la ayuda que reciben a la dimensión de la igualdad de género. Una mayoría de actuaciones, sin embargo, contribuirá con un 40% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se prevén

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	16,00	160,00
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	EP109	Profesionales de la sanidad o servicios sociales	Personas	10,00	91,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	81,00	810,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	EP109	Profesionales de la sanidad o servicios sociales	Personas	53,00	460,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	138,00	1.378,00

2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	EP109	Profesionales de la sanidad o servicios sociales	Personas	90,00	782,00
---	---------	------	---------------------	-------	--	----------	-------	--------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	150,00	2021-2022	146,00	Bases de datos del IMSERSO; Bases de datos de la entidad.	
2	ESO4.11	FSE+	Transición	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	759,00	2021-2022	740,00	Bases de datos del IMSERSO; Bases de datos de la entidad.	
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	1.290,00	2021-2022	1.258,00	Bases de datos del IMSERSO; Bases de datos de la entidad.	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	158. Medidas para mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de calidad, sostenibles y asequibles	484.166,00
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	159. Medidas para mejorar la prestación de servicios asistenciales locales y familiares	185.970,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	158. Medidas para mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de calidad, sostenibles y asequibles	2.449.801,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	159. Medidas para mejorar la prestación de servicios asistenciales locales y familiares	940.976,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	158. Medidas para mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de calidad, sostenibles y asequibles	4.163.102,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	159. Medidas para mejorar la prestación de servicios asistenciales locales y familiares	1.599.061,00
2	ESO4.11	Total			9.823.076,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	670.136,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Subvención	3.390.777,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	5.762.163,00
2	ESO4.11	Total			9.823.076,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	14.169,00
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	327.984,00
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	327.983,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	71.692,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	1.659.543,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.659.542,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	121.831,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	2.820.166,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.820.166,00
2	ESO4.11	Total			9.823.076,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	05. No discriminación	14.169,00
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	09. No procede	655.967,00

2	ESO4.11	FSE+	Transición	05. No discriminación	71.692,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	09. No procede	3.319.085,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	121.831,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	09. No procede	5.640.332,00
2	ESO4.11	Total			9.823.076,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	670.136,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	3.390.777,00
2	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	5.762.163,00
2	ESO4.11	Total			9.823.076,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 6. Acciones sociales innovadoras (Acciones sociales innovadoras)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La innovación social a través del FSE+ ofrece una oportunidad de dar respuesta a grandes retos sociales de nuestro tiempo como son la lucha contra la exclusión social y laboral de los grupos desfavorecidos. Se trata de generar un espacio común de colaboración para crear sinergias y colaboraciones entre las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades locales y las empresas, permite aunar esfuerzos y emprender la búsqueda de soluciones que logren una mayor inclusión social de los grupos vulnerables a través del empleo. La innovación social se basa en la observación, la detección, la experimentación y el prototipado colaborativo de nuevos modelos y soluciones para su posterior escalabilidad, por lo que puede ofrecer alternativas novedosas y exitosas para abordar la problemática multifactorial del desempleo entre los grupos vulnerables.

Para lograr el objetivo de conseguir mayor inclusión social a través de la innovación se proponen en este OE dos grandes líneas principales de actuación:

**Línea principal de actuación 1. Acciones para la mejora de la empleabilidad:**

**- Medida 6.H.01 Proyectos de Innovación social impulsados por el Centro nacional de referencia en Innovación Social para la mejora de la empleabilidad:**

Estas acciones se van a canalizar a través del referido Centro, el cual tendrá como mandato documentar y sistematizar las iniciativas de innovación social vinculadas con la mejora de la empleabilidad. Se va a constituir como un centro de referencia a nivel nacional; se pretende impulsar enfoques ascendentes basados en partenariados con la participación multi-actuación de autoridades públicas, grupos de interlocución sociales, empresas sociales, el sector privado y la sociedad civil; catalizar las experiencias de los proyectos pilotos probados a menor escala y apoyar la aplicación a mayor escala de los casos exitosos de entre ellos, así como facilitar el acceso a financiación a iniciativas innovadoras de impacto social. Para ello, se prevé la prestación de asesoramiento técnico en materia de innovación social, la dinamización procesos colaborativos de innovación y espacios de encuentro entre emprendedores de distintas iniciativas, asesoramiento y acompañamiento en la ejecución y el escalado de proyectos, la elaboración de estudios e informes, el apoyo a la puesta en marcha de proyectos, (por ejemplo, a través de fondos semilla), la realización de acciones de formación y otras, sin que en ningún caso se financien los gastos de estructura del Centro. Los proyectos promovidos por el Centro serán valorados con criterios de innovación social por parte de personal experto en la materia.

**- Medida 6.H.02. Acciones para mejorar la empleabilidad de personas de grupos vulnerables a través de entidades del tercer sector Se pretende**

fomentar y apoyar a entidades del tercer sector que, desde su conocimiento, experiencia y contacto directo sobre el terreno, puedan plantear soluciones innovadoras para la mejora de la empleabilidad y la reducción del desempleo de los grupos vulnerables, así como nuevas metodologías para mejorar su inserción sociolaboral. Para la selección de los proyectos, la convocatoria tendrá en cuenta criterios de innovación social a través de valoraciones por parte de personal experto en la materia.

Estas actuaciones están alineadas con lo recogido en la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023), el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 y su continuación a través de la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 (en elaboración), la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2021 – 2030 (pendiente de aprobación), o el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.

Considerando la recomendación del “**Anexo D**” del **Informe País de 2019** relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular la población infantil, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como la comunidad gitana**, y en particular para:

- desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo;
- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Además, atendiendo al **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, estas acciones están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en los ejes 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

- Palanca 8** Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

Componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión: C22.Inversión 1 - Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología. C22.Inversión 2 - Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia. C22.Inversión 3 - Plan España País Accesible.

Componente 23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo: C23.Inversión 7 - Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al ingreso mínimo vital.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas destinatarias de las actuaciones en innovación social de este OE, son personas que se encuentren en riesgo y/o situación de pobreza y/o exclusión social, con particular atención a:

- personas con discapacidad y/o dependencia;
- mujeres en situación de vulnerabilidad, en situación de riesgo de pobreza y/o exclusión social;
- personas desempleadas, incluidas aquellas paradas de larga duración y/o sin formación y con mayores dificultades para la inserción laboral;
- personas privadas de libertad;
- personas que padecen algún tipo de adicción;
- personas en riesgo y/o situación de exclusión social que viven en el entorno rural.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Inclusión del FSE+ 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y

no discriminación.

En el OE 4 h) se contemplan actuaciones diversas, dificultando la homogeneidad de la contribución específica a la cuestión de género. A estos efectos, cabe mencionar que las actuaciones reflejadas en el apartado anterior tendrán una aportación del 40% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se prevén

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
6	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	ESPREAL01	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	2,00	7,00

6	ESO4.8	FSE+	Transición	ESPREAL01	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	12,00	34,00
6	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	ESPREAL01	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	20,00	57,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
6	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	ESPRES04	Entidades que han adoptado metodologías	Número	5,00	2017-2021	5,00	Base de datos FSE 2021-2027 de la Unidad Administradora del FSE	
6	ESO4.8	FSE+	Transición	ESPRES04	Entidades que han adoptado metodologías	Número	23,00	2017-2021	23,00	Base de datos FSE 2021-2027 de la Unidad Administradora del FSE	
6	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES04	Entidades que han adoptado metodologías	Número	39,00	2017-2021	38,00	Base de datos FSE 2021-2027 de la Unidad Administradora del FSE	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	976.078,00
6	ESO4.8	FSE+	Transición	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	4.938.801,00
6	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	8.392.814,00
6	ESO4.8	Total			14.307.693,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	976.078,00
6	ESO4.8	FSE+	Transición	01. Subvención	4.938.801,00
6	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	8.392.814,00
6	ESO4.8	Total			14.307.693,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	976.078,00
6	ESO4.8	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.938.801,00
6	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	8.392.814,00
6	ESO4.8	Total			14.307.693,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	09. No procede	976.078,00
6	ESO4.8	FSE+	Transición	09. No procede	4.938.801,00
6	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	09. No procede	8.392.814,00
6	ESO4.8	Total			14.307.693,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	976.078,00
6	ESO4.8	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.938.801,00

6	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	8.392.814,00
6	ESO4.8	Total			14.307.693,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La participación en los sistemas de protección social constituye un factor clave que disminuye el riesgo de sufrir situaciones de pobreza y/o exclusión social, pues facilita la atención específica de las necesidades de las personas vulnerables y favorece la consecución de igualdad de oportunidades dentro de la sociedad. Así, la diferencia en el acceso a los servicios de protección social condiciona las posibilidades de desarrollo vital de las personas con mayor vulnerabilidad, especialmente aquellas cuya condición física o mental especial dificulte su integración social. A estos efectos, el enfoque ascendente de la innovación, basado en la observación de la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades locales y las empresas puede proporcionar respuestas eficaces para afrontar los retos sociales derivados de la falta de acceso a servicios de formas novedosas, eficientes y sostenibles. La promoción del acceso a los servicios a través de la innovación se va a canalizar en dos líneas principales de actuación:

**Línea principal de actuación.1 Acciones de mejora del acceso a los servicios de protección social:**

**Medida 6.K.01. Acciones para la consecución de iniciativas innovadoras de impacto social que fomenten el acceso a los servicios mediante el Centro nacional de Innovación Social:** Estas acciones se van a canalizar a través del referido Centro el cual tendrá como mandato documentar y sistematizar las iniciativas de innovación social para la mejora de la empleabilidad constituyéndose como un centro de referencia a nivel nacional; se pretende impulsar enfoques ascendentes basados en partenariados con la participación multi-actuación de autoridades públicas, grupos de interlocución social, empresas sociales, el sector privado y la sociedad civil; catalizar las experiencias de los proyectos pilotos probados a menor escala y apoyar la aplicación a mayor escala de los casos exitosos de entre ellos, así como facilitar el acceso a financiación a iniciativas innovadoras de impacto social. Para ello, se prevé la prestación de asesoramiento técnico en materia de innovación social, la dinamización procesos colaborativos de innovación y espacios de encuentro entre emprendedores de distintas iniciativas, asesoramiento y acompañamiento en la ejecución y el escalado de proyectos, la elaboración de estudios e informes, el apoyo a la puesta en marcha de proyectos, (por ejemplo, a través de fondos semilla), la realización de acciones de formación y otros sin que en ningún caso se financien los gastos de estructura del Centro. Los proyectos promovidos por el Centro serán valorados con criterios de innovación social por parte de personal experto en la materia.

**Medida 6.K.02 - Medidas para mejorar el acceso a servicios de protección social a través de entidades del tercer sector:** se pretende fomentar y apoyar proyectos promovidos por entidades del tercer sector que, gracias a su conocimiento, experiencia y contacto directo sobre el terreno, puedan plantear soluciones innovadoras para garantizar el acceso a los servicios de protección social para los colectivos desfavorecidos, así como nuevas metodologías para

afrontar los factores que inciden en esta problemática.

La selección de los proyectos de esta medida se basará en los criterios sobre innovación social establecidos en la correspondiente convocatoria y serán valorados por expertos en la materia.

**Línea principal de actuación 2. Acciones de mejora del sistema de protección de la infancia:** Esta actuación propone las siguientes medidas:

**-Medida 6.K.03. Pilotos para el testeo de la adopción “abierta”:** la adopción abierta consiste en que un niño, niña o adolescente pase a ser adoptado por una familia, pero manteniendo relación con la familia de origen. Es una opción que, pese a estar contemplada por la legislación, actualmente no se está llevando a cabo a pesar de que respondería a necesidades de algunas familias que prefieren adoptar al acogimiento permanente. Asimismo, daría carta de estabilidad a la relación con la familia acogedora/adoptante, y salvaría el obstáculo para que muchas familias de origen no renuncien a la patria potestad ante la posibilidad de no volver a ver al menor de edad. Se propone realizar un pilotaje y sistematizar esta experiencia para posteriormente escalarla al conjunto del sistema. Los proyectos pilotos promovidos serán valorados con criterios de innovación social por parte de personal experto en la materia.

**- Medida 6.K.04 Medidas de fomento de la preservación familiar y retorno a las familias a través de proyectos de experimentación social :** Esta medida pretende desarrollar y testar distintas formas de intervención para prevenir la institucionalización con el objetivo de sistematizarlas y escalarlas. Se propone la creación de una plataforma de innovación social formada por proyectos municipales –seleccionados por convocatoria abierta- con el objetivo de identificar las mejores soluciones para la prevención de la institucionalización desde los Ayuntamientos

**Medida 6.K.05. Medidas para detectar mediante la experimentación social riesgos o necesidades de apoyo que permitan identificar situaciones que requieren intervención temprana:** se trata de obtener modelos de intervención capaces de responder a trastornos de apego y traumas por adversidad temprana. Se pretende experimentar y sistematizar el apoyo y la intervención psicológica y educativa orientada a la reparación del daño en veinte proyectos dirigidos a niñas y niños de distintos perfiles. La metaevaluación de estas medidas permitirá establecer pautas y mejores estándares que luego serán escalados al conjunto del sistema. Los proyectos serán promovidos con criterios específicos de innovación social por personal experto en la materia.

Estas actuaciones están alineadas con lo recogido en el Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023, Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, la Estrategia de Salud Pública 2022, la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional 2022-2026, Ley General Sanidad (14/1986), la Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RDL 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); la Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; el RDL 7/2018; RD 16/2012; la Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018, la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023); la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2021 – 2030), el Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030 y el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, cumpliendo asimismo con lo establecido en *la Condición Favorecedora 4.4. Marco político estratégico para la Asistencia Sanitaria y Cuidados de larga duración.*

Considerando la recomendación del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular la población infantil, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como a comunidad gitana**, y en particular para:

- desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo;
- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Además, atendiendo al **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, estas acciones están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en los ejes 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

- Palanca 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

Componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión: C22.Inversión 1 - Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología. C22.Inversión 2 - Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia. C22.Inversión 3 - Plan España País Accesible.

Componente 23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo: C23.Inversión 7 - Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al ingreso mínimo vital.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas destinatarias de las actuaciones en innovación social, son personas que se encuentren en riesgo y/o situación de pobreza y/o exclusión social, con particular atención a:

- personas con discapacidad y/o dependencia;

- mujeres en situación de vulnerabilidad, en situación de riesgo de pobreza y/o exclusión social;
- personas desempleadas, incluidas aquellas paradas de larga duración y/o sin formación y con mayores dificultades para la inserción laboral;
- personas privadas de libertad;
- personas que padecen algún tipo de adicción;
- personas en riesgo y/o situación de exclusión social que viven en el entorno rural.
- niñas, niños s y adolescentes en riesgo y/o situación de vulnerabilidad
- familias en riesgo y/o situación de vulnerabilidad con menores a cargo

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Inclusión del FSE+ 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En el OE 4 k) se contemplan actuaciones diversas, dificultando la homogeneidad de la contribución específica a la cuestión de género. A estos efectos, cabe mencionar que las actuaciones reflejadas en el apartado anterior tendrán una aportación del 40% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se prevén

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
6	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	0,00	943,00
6	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	ESPREAL01	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	2,00	7,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	0,00	4.774,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	ESPREAL01	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	12,00	34,00
6	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	0,00	8.113,00
6	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	ESPREAL01	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	20,00	57,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
6	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	ESPRES27	Niños y niñas beneficiarios de medidas para la desinstitucionalización	Personas	404,00	2021	404,00	Base datos OI/gestor	
6	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	ESPRES04	Entidades que han adoptado metodologías	Número	5,00	2017-2021	5,00	Base datos del OI/gestor	
6	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	ER1000	Participantes con mejora de su bienestar	Personas	110,00	2016-2020	96,00	Base de datos del OI/gestor	
6	ESO4.11	FSE+	Transición	ESPRES27	Niños y niñas beneficiarios de medidas para la desinstitucionalización	Personas	2.044,00	2021	2.044,00	Base de datos del OI/gestor	
6	ESO4.11	FSE+	Transición	ESPRES04	Entidades que han adoptado metodologías	Número	23,00	2017-2021	23,00	Bases de datos OI/gestor	
6	ESO4.11	FSE+	Transición	ER1000	Participantes con mejora de su bienestar	Personas	557,00	2016-2020	487,00	Base de datos OI/gestor	
6	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES27	Niños y niñas beneficiarios de medidas para la desinstitucionalización	Personas	3.473,00	2021	3.476,00	Base de datos del OI/Gestor	
6	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES04	Entidades que han adoptado metodologías	Número	39,00	2017-2021	38,00	Base de datos del OI/gestor	
6	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	ER1000	Participantes con mejora de su bienestar	Personas	946,00	2016-2020	827,00	Base de datos gestor/OI	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

6	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	160. Medidas para mejorar la accesibilidad, la eficacia y la resiliencia de los sistemas sanitarios (excluidas las infraestructuras)	488.039,00
6	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	162. Medidas para modernizar los sistemas de protección social, incluido el fomento del acceso a la protección social	488.039,00
6	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	4.175.226,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	160. Medidas para mejorar la accesibilidad, la eficacia y la resiliencia de los sistemas sanitarios (excluidas las infraestructuras)	2.469.401,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	162. Medidas para modernizar los sistemas de protección social, incluido el fomento del acceso a la protección social	2.469.400,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	21.125.983,00
6	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	160. Medidas para mejorar la accesibilidad, la eficacia y la resiliencia de los sistemas sanitarios (excluidas las infraestructuras)	4.196.407,00
6	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	162. Medidas para modernizar los sistemas de protección social, incluido el fomento del acceso a la protección social	4.196.407,00
6	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	35.900.714,00
6	ESO4.11	Total			75.509.616,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	5.151.304,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Subvención	26.064.784,00
6	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	44.293.528,00
6	ESO4.11	Total			75.509.616,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	5.151.304,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	26.064.784,00
6	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	44.293.528,00
6	ESO4.11	Total			75.509.616,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	4.175.226,00
6	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	09. No procede	976.078,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	06. Hacer frente a la pobreza infantil	21.125.983,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	09. No procede	4.938.801,00
6	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	35.900.714,00
6	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	09. No procede	8.392.814,00
6	ESO4.11	Total			75.509.616,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	5.151.304,00
6	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	26.064.784,00
6	ESO4.11	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	44.293.528,00
6	ESO4.11	Total			75.509.616,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: 7. Garantía Infantil

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En España persisten niveles de pobreza infantil elevados que además se incrementan año a año especialmente entre las familias vulnerables. En este OE se establecen tres líneas principales de actuación:

#### **Línea principal de actuación 1. Acciones para promover la desistitucionalización a través del fomento de los cuidados de base familiar y actualización de los modelos de intervención del sistema de protección a la infancia.**

**Medida 7.L.01 Creación de una plataforma para la captación y primera recepción de familias acogedoras:** Se pretende emplear técnicas de marketing y segmentación de públicos para la captación y trabajo con las familias en el acompañamiento de toma de decisiones informada. Con esta plataforma se quiere incrementar significativamente el número de familias disponibles para acoger y liberar a las CC.AA. para que centren su labor en la concesión de idoneidades y el apoyo a las familias una vez se ha concretado el acogimiento. El servicio que prestará la plataforma de sensibilización y fidelización de familias se reforzará con campañas de sensibilización general costeadas por las CC.AA o la AGE. El servicio se reformulará y evaluará acabado el periodo del FSE+ para continuar con el aporte que la AGE hace a la búsqueda de familias.

**-Medida 7.L.02. Ayudas para crear soluciones de acogimiento residencial de base familiar, flexibles, de pequeña escala y abiertos a la comunidad:** esta acción tiene por objetivo crear recursos residenciales de base familiar, pequeños, flexibles y abiertos a las comunidades no institucionalizadas. Se costeará el coste corriente de nuevos recursos residenciales pequeños y de base familiar en territorios dónde no se está produciendo la progresiva eliminación o reconversión de los recursos residenciales grandes, rígidos o segregados, debido a algunas resistencias que provocan un ritmo desigual en la reconversión de las soluciones de acogimiento (de emergencia, para menores extranjeros no acompañados, entre otras).

**Medida 7.L.03. Acciones de acompañamiento a entidades concesionarias de atención comunitaria de pequeña escala (12 plazas máximo) para la actualización de su modelo de atención:** Se trata del escalado de la “Medida 2.3.” (actuación incluida en la Prioridad 6). Se acompañará a quinientos recursos residenciales de pequeña escala de distintas CC.AA para la reorganización de su modelo de intervención, acompañando en la práctica cotidiana a sus profesionales, revisando la organización y normas del centro, etc.; promoviendo la desistitucionalización cultural del mismo y usando las mejores prácticas de atención del trauma.

**Medida 7.L.04. Acciones formativas para los profesionales del sistema de protección y de equipos de protección de la infancia en modelos de intervención exitosos:** Para continuar la escalabilidad de la experimentación social se formará a especialistas en el ámbito educativo, de trabajo social, psicológico que realicen intervención directa con la población infantil y adolescente vinculados con el sistema de protección para lograr la transición de todo el sistema hacia un mejor modelo de intervención. Se llevará a cabo una evaluación a los dos años de la formación para ver los resultados obtenidos y valorar cómo han mejorado las capacidades y su impacto en la citada población

**Línea prioritaria de actuación 2. Acciones para promover el desarrollo de un sistema de atención temprana de calidad, gratuito y universal:** Cada CCAA muestra diferentes grados de desarrollo en sus sistemas de atención temprana. Por lo tanto, se proponen actuaciones en esta línea destinadas a homogeneizar criterios para tratar de aproximar las disparidades regionales:

**-Medida 7.L.05. Testeo de la implementación de los estándares de calidad desarrollados en servicios de atención temprana que están ofertando servicios a familias de baja renta:** Sobre la base de la actividad anterior, se buscará pilotar los estándares y modelos de atención homogenizados para valorar si hay que ajustarlos, identificar su impacto y su coste. Se elegirán centros de barrios con alto porcentaje de hogares en riesgo de pobreza y exclusión, siendo necesario saber si las modalidades de prestación de servicio se ajustan a las realidades diversas y complejas de hogares con baja intensidad laboral, precariedad o distinto origen cultural.

-

**-Medida 7.L.06. Acciones de acompañamiento a los centros y servicios de atención temprana para la adaptación del servicio y modelo de intervención a los nuevos estándares:** Una vez definidos y pilotados los modelos de atención y estándares (Medida 2.1), se acompañará la transformación o actualización de los servicios de doscientos cincuenta centros de atención temprana de todo el territorio. Se elegirán centros de barrios con alto porcentaje de hogares en riesgo de pobreza y exclusión. Estas actividades permiten escalar el cambio y refuerzo de la atención a todo el territorio en base a los criterios homogéneos para todo el territorio nacional.

**-Medida 7.L.07. Acciones de formación de profesionales realizándose una evaluación a los dos años desde la formación para ver los resultados obtenidos y valorar cómo han mejorado las capacidades y su impacto en la población infantil:**

Se trata de la formación de profesionales del primer ciclo de educación infantil y de profesionales de servicios sociales y atención temprana para poder las discapacidades y problemas de desarrollo lo antes posible, así como de capacitar al personal de servicios sociales y atención temprana con el objetivo de identificar problemas de desarrollo y derivar a las niñas y niños para que ofrezcan servicios de acompañamiento y parentalidad positiva

**Línea principal de actuación 3. Acciones de ocio educativo y promoción de estilos de vida saludables:** Algunas de estas situaciones requieren una atención específica y la promoción de un cambio cultural desde edades tempranas, por lo que la actuación propone las siguientes líneas de intervención:

**-Medida 7.L.08. Escalar a todo el territorio nacional, y en especial, a aquellas regiones o zonas con una renta per cápita más baja, programas extraescolares de promoción integral de estilos de vida saludable para la infancia y adolescencia con enfoque de equidad:** Esta actuación, de carácter nacional, que se realizará mediante un Acuerdo entre el Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil y el Ministerio de Sanidad contempla un programa extraescolar de intervención directa con las niñas y niños implementado, en el ámbito local, por entidades del tercer sector que accedan a través de libre concurrencia. Contarán con un equipo multidisciplinar integrado, al menos, por profesionales de ocio y tiempo libre, de la actividad física y deporte, de la nutrición, así como en el ámbito psicológico que se encargará de la coordinación con centros, del seguimiento y del reporting.

**Línea principal de actuación 4. Itinerarios de promoción socioeducativa dirigidos a familias con descendientes entre 0-18 años en situación de pobreza y exclusión social:**

**- Medida 7L.09. Actuaciones dirigidas a redes de entidades que trabajen con la población infantil y sus familias en situación de pobreza y vulnerabilidad para la mejora de sus condiciones de vida y su nivel de integración social.** Se prevén, entre otras, actuaciones de refuerzo educativo, apoyo educativo familiar, atención psicoterapéutica personal y familiar y mediación en materia de salud para menores en situación de vulnerabilidad social o con disparidad y que se desarrollarán preferentemente en territorios con indicadores de vulnerabilidad socioeconómica y/o que se encuentren infradotados con el objeto de alcanzar la máxima eficiencia de los fondos.

Las medidas están alineadas con lo recogido en el Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias, Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023, Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, la Estrategia de Salud Pública 2022, la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional 2022-2026, Ley General Sanidad, la Ley cohesión y calidad del SNS, RDL 1/2015, Ley General de Salud Pública; la Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; el RDL 7/2018; RD 16/2012; la Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018, la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2021 – 2030), en Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil 2022-2030, el Plan de Acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030 y el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.

Se ha considerado la recomendación del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular la población infantil, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como la población gitana.**

Asimismo, se ha atendido a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, en concreto en la relación con los principios y derechos contenidos en los capítulos 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y 3 “Protección e inclusión social”:

No tiene complementariedad con el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas destinatarias de las actuaciones dirigidas a mejorar la situación vital, especialmente en el ámbito de la salud y la integración social, son:

- Niñas, niños y adolescentes en riesgo y/o situación de vulnerabilidad.
- Familias en riesgo y/o situación de vulnerabilidad con menores a cargo

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del presente Programa de Inclusión del FSE+ 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Las actuaciones contempladas hasta el momento en el OE 4 L) se dirigen a menores con independencia de su género. No obstante, la propia naturaleza de las acciones desarrolladas bajo este OE va dirigida expresamente a salvaguardar y fomentar la igualdad, inclusión y no discriminación, encontrando su fundamento en medidas de garantía de igualdad de derechos y oportunidades y no discriminación. A estos efectos, cabe mencionar que las actuaciones reflejadas en el apartado anterior, contribuirán con un 40% de la ayuda recibida a la dimensión de la igualdad de género, siendo posible que algunas difieran a este respecto por dirigirse en exclusiva a niñas en circunstancias feminizadas de vulnerabilidad, con lo que su contribución sería del 100%.

En todo momento se velará por los principios de igualdad, inclusión y no discriminación mediante una convocatoria abierta, transparente y de concurrencia competitiva; incorporando estos principios en las bases y en toda la documentación de referencia para el desarrollo de los proyectos.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se prevén

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevén

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	EECO18	Número de administraciones públicas o servicios públicos objeto de apoyo	entidades	0,00	48,00
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	ESCO02	Número de menores (menos de 18 años)	personas	784,00	16.368,00
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	ESCO05	Número de participantes con discapacidad	personas	0,00	2.744,00
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	ESPREAL10	Familias inscritas	Número	0,00	4.098,00
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	ESPREAL11	Plazas en recursos de pequeño tamaño	Número	0,00	26,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	EECO18	Número de administraciones públicas o servicios públicos objeto de apoyo	entidades	0,00	242,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ESCO02	Número de menores (menos de 18 años)	personas	3.965,00	82.817,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ESCO05	Número de participantes con discapacidad	personas	0,00	13.882,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ESPREAL10	Familias inscritas	Número	0,00	20.736,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ESPREAL11	Plazas en recursos de pequeño tamaño	Número	0,00	133,00
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	EECO18	Número de administraciones públicas o servicios públicos objeto de apoyo	entidades	0,00	412,00
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ESCO02	Número de menores (menos de 18 años)	personas	6.739,00	140.736,00
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ESCO05	Número de participantes con discapacidad	personas	0,00	23.590,00
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ESPREAL10	Familias inscritas	Número	0,00	35.237,00
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ESPREAL11	Plazas en recursos de pequeño tamaño	Número	0,00	226,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Identificador	Indicador	Unidad	Valor de	Año de	Objetivo	Fuente de datos	Observaciones
-----------	----------	-------	--------------	---------------	-----------	--------	----------	--------	----------	-----------------	---------------

	específico		región			de medida	base o de referencia	referencia	(2029)		
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	1.244,00	2016-2021	2.469,00	Informes de ejecución y seguimiento	
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico	Personas	13.118,00	2021-2022	13.094,00	Fuentes recogidas en el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil, ALADINO, PASOS; aplicativo diseñado ADHOC	
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	ESPRES28	Niños que han recibido atención temprana	Personas	5.857,00	2015-2022	6.801,00	Informes de ejecución y seguimiento	
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	ESPRES11	Familias que deciden seguir el proceso de acogida	Número	3.375,00	2020	393,00	Sistema de información propio	
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	ESPRES27	Niños y niñas beneficiarios de medidas para la desinstitutionalización	Personas	566,00	2022	532,00	Informes de ejecución	
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	ESPRES13	Plazas cerradas en centros residenciales de más de 30 plazas	Número	263,00	2020	263,00	Sistema de información de la propia plataforma	
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	ESPRES14	Número de niños y niñas atendidos empleando nuevos estándares de atención en el tercer año del acompañamiento	Personas	7.237,00	2015-2022	982,00	Informes de seguimiento y de evaluación de la medida	
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	6.294,00	2021-2022	12.494,00	Fuentes recogidas en el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil, ALADINO, PASOS; aplicativo diseñado ADHOC	

7	ESO4.12	FSE+	Transición	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico	Personas	66.376,00	2021-2022	66.253,00	Fuentes recogidas en el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil, ALADINO, PASOS; aplicativo diseñado ADHOC	
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ESPRES28	Niños que han recibido atención temprana	Personas	29.634,00	2015-2022	34.411,00	Informes de ejecución y seguimiento	
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ESPRES11	Familias que deciden seguir el proceso de acogida	Número	1.331,00	2020	1.331,00	Sistema de información de la propia plataforma	
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ESPRES27	Niños y niñas beneficiarios de medidas para la desinstitucionalización	Personas	2.862,00	2022	2.694,00	Informes de ejecución	
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ESPRES13	Plazas cerradas en centros residenciales de más de 30 plazas	Número	83,00	2022	67,00	Informes de ejecución y seguimiento	
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ESPRES14	Número de niños y niñas atendidos empleando nuevos estándares de atención en el tercer año del acompañamiento	Personas	4.259,00	2015-2022	4.969,00	Informes de seguimiento y de evaluación de la medida	
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	10.695,00	2016-2021	21.231,00	Informes de ejecución y seguimiento	
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico	Personas	112.798,00	2021-2022	112.589,00	Aplicativo diseñado ADHOC.	Fuentes recogidas en el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil, ALADINO, PASOS; aplicativo diseñado ADHOC
7	ESO4.12	FSE+	Menos	ESPRES28	Niños que han recibido	Personas	50.359,00	2015-	58.476,00	Informes de	

			desarrolladas		atención temprana			2021		ejecución y seguimiento	
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES11	Familias que deciden seguir el proceso de acogida	Número	2.263,00	2020	2.263,00	Sistema de información de la propia plataforma	
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES27	Niños y niñas beneficiarios de medidas para la desinstitucionalización	Personas	4.863,00	2022	4.577,00	Informes ejecución	
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES13	Plazas cerradas en centros residenciales de más de 30 plazas	Número	17,00	2022	113,00	Informes de ejecución y seguimiento	
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES14	Número de niños y niñas atendidos empleando nuevos estándares de atención en el tercer año del acompañamiento	Personas	841,00	2015-2022	8.445,00	Informes de seguimiento y de evaluación de la medida	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	15.475.557,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	78.303.887,00
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	133.066.711,00
7	ESO4.12	Total			226.846.155,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	15.475.557,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	01. Subvención	78.303.887,00
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	133.066.711,00
7	ESO4.12	Total			226.846.155,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	15.475.557,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	78.303.887,00
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	133.066.711,00
7	ESO4.12	Total			226.846.155,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	15.475.557,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	06. Hacer frente a la pobreza infantil	78.303.887,00
7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	133.066.711,00
7	ESO4.12	Total			226.846.155,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	15.475.557,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	78.303.887,00

7	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	133.066.711,00
7	ESO4.12	Total			226.846.155,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

### 3. Plan de financiación

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14 y 26 del RDC

#### 3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

#### Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (\*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

#### Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(\*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

\* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (\*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(\*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

### 3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de InvestEU u otro instrumento de la Unión	Transferencias a		Desglose por años							
	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (\*) (resumen)

Procedente de InvestEU/Instrumento	A							Fondo de Cohesión
	FEDER			FSE+				
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado		

(\*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

### 3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Más desarrolladas		17.078.319,00	17.352.976,00	17.633.181,00	17.918.988,00	7.424.351,00	7.424.352,00	7.573.029,00	7.573.029,00	99.978.225,00
FSE+*	Transición		86.413.591,00	87.803.310,00	89.221.102,00	90.667.246,00	37.566.044,00	37.566.043,00	38.318.332,00	38.318.331,00	505.873.999,00
FSE+*	Menos desarrolladas		146.848.064,00	149.209.699,00	151.619.036,00	154.076.562,00	63.838.347,00	63.838.346,00	65.116.768,00	65.116.769,00	859.663.591,00
Total FSE+			250.339.974,00	254.365.985,00	258.473.319,00	262.662.796,00	108.828.742,00	108.828.741,00	111.008.129,00	111.008.129,00	1.465.515.815,00
Total			250.339.974,00	254.365.985,00	258.473.319,00	262.662.796,00	108.828.742,00	108.828.741,00	111.008.129,00	111.008.129,00	1.465.515.815,00

\* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

### 3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	2	Total	FSE+	Más desarrolladas	77.511.169,00	63.349.993,00	2.533.999,00	11.179.978,00	447.199,00	116.266.754,00	116.266.754,00	0,00	193.777.923,00	39,9999998968%
4	2	Total	FSE+	Transición	392.194.229,00	320.540.920,00	12.821.637,00	56.568.916,00	2.262.756,00	261.462.820,00	261.462.820,00	0,00	653.657.049,00	59,9999999388%
4	2	Total	FSE+	Menos desarrolladas	666.480.417,00	544.715.414,00	21.788.616,00	96.131.142,00	3.845.245,00	117.614.192,00	117.614.192,00	0,00	784.094.609,00	84,9999999171%
4	6	Total	FSE+	Más desarrolladas	6.372.477,00	5.208.235,00	208.329,00	919.147,00	36.766,00	335.394,00	335.394,00	0,00	6.707.871,00	94,9999932915%
4	6	Total	FSE+	Transición	32.243.728,00	26.352.846,00	1.054.114,00	4.650.739,00	186.029,00	1.697.039,00	1.697.039,00	0,00	33.940.767,00	94,9999980849%
4	6	Total	FSE+	Menos desarrolladas	54.793.795,00	44.783.049,00	1.791.321,00	7.903.293,00	316.132,00	2.883.884,00	2.883.884,00	0,00	57.677.679,00	94,9999999133%
4	7	Total	FSE+	Más desarrolladas	16.094.579,00	13.154.123,00	526.165,00	2.321.434,00	92.857,00	24.141.870,00	24.141.870,00	0,00	40.236.449,00	39,9999985088%
4	7	Total	FSE+	Transición	81.436.042,00	66.557.796,00	2.662.312,00	11.746.091,00	469.843,00	54.290.695,00	54.290.695,00	0,00	135.726.737,00	59,999998526%
4	7	Total	FSE+	Menos desarrolladas	138.389.379,00	113.105.842,00	4.524.234,00	19.960.869,00	798.434,00	24.421.656,00	24.421.656,00	0,00	162.811.035,00	84,9999995393%
Total			FSE+	Más desarrolladas	99.978.225,00	81.712.351,00	3.268.493,00	14.420.559,00	576.822,00	140.744.018,00	140.744.018,00	0,00	240.722.243,00	41,5326077699%
Total			FSE+	Transición	505.873.999,00	413.451.562,00	16.538.063,00	72.965.746,00	2.918.628,00	317.450.554,00	317.450.554,00	0,00	823.324.553,00	61,4428413627%
Total			FSE+	Menos desarrolladas	859.663.591,00	702.604.305,00	28.104.171,00	123.995.304,00	4.959.811,00	144.919.732,00	144.919.732,00	0,00	1.004.583.323,00	85,5741451523%
Total general					1.465.515.815,00	1.197.768.218,00	47.910.727,00	211.381.609,00	8.455.261,00	603.114.304,00	603.114.304,00	0,00	2.068.630.119,00	70,8447489737%

\* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

\*\* Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

#### 4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales:  1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de		Sí	

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:  1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.  La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.  En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:  1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares.  En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informara de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							relacionadas con dicho programa
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Sí	<p>Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye:</p> <p>1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.</p>	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	<p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024.</p> <p>La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible.</p> <p>Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.</p>
				<p>2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos</p>	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-	<p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo,</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				los migrantes y refugiados.		2030);Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	<p>Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital</p> <p>Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030)</p> <p>Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030)</p> <p>Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020</p>	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4.5. Marco político estratégico nacional de inclusión de los gitanos	FSE+	ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos.	Sí	El marco político estratégico nacional de inclusión de los gitanos existente comprende:	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	La Estrategia Nacional establece dentro del eje de igualdad, tres grandes líneas estratégicas: antigitanismo y no discriminación (con los objetivos de reducir y prevenir la discriminación y la intolerancia contra la población gitana y el antigitanismo, así como aumentar la capacitación de las víctimas en el ejercicio de sus derechos, garantizando su asistencia, orientación y acompañamiento especializado), la igualdad entre mujeres y hombres contra la violencia hacia las mujeres (reducir brechas de género y luchar contra estereotipos, así como luchar y prevenir la violencia contra las mujeres en la población gitana) y el reconocimiento de la cultura gitana. Cada una de ellas estará acompañada de objetivos específicos y cuantificables teniendo en cuenta las diferentes dimensiones poblacionales. La Estrategia contiene en sus Ejes medidas y objetivos tendentes a reducir la discriminación de la población gitana que entroncan directamente con los objetivos establecidos en el nuevo marco normativo de financiación del FSE+ 2021-2027, de manera que se promuevan la inclusión de la población gitana y a la lucha contra la discriminación y el antigitanismo.
				1. Medidas para acelerar la integración de esta población, y prevenir y eliminar su segregación, teniendo en cuenta la dimensión de género y la situación de los jóvenes, estableciendo hitos y objetivos de referencia mensurables.			
				2. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las medidas de integración de la población	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	El seguimiento y evaluación continuos son imprescindibles para la correcta implementación y el cumplimiento de objetivos, el desarrollo de actuaciones, y

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				gitana.			los resultados y el impacto conseguidos en términos de las metas fijadas. El seguimiento se centrará en el proceso de implementación y permitirá observar la evolución y el desarrollo de los planes operativos y reforzar el ciclo continuo de programación. La evaluación se abordará en dos momentos: evaluación intermedia, al final del primer programa operativo (2026) y la evaluación final (una vez finalizada la Estrategia y en el marco temporal de 10 años). La evaluación intermedia tendrá la función de hacer balance sobre el seguimiento de las medidas implementadas en los ejes estratégicos (informes de seguimiento), evaluar a través de los indicadores las metas definidas y hacer propuestas para programación siguiente. La evaluación final tendrá la función de hacer balance sobre la ejecución alcanzada, analizando la implementación, el desarrollo y la evolución, analizará los principales resultados obtenidos y la consecución de las metas fijadas, y detallará el impacto real sobre la población gitana.
				3. Disposiciones para la incorporación a escala regional y local de la dimensión de la inclusión de la población gitana.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030	La Estrategia incorpora un conjunto de orientaciones para la acción de las CCAA y Entidades Locales destinadas a asegurar el alineamiento de las políticas autonómicas y la construcción de un marco común para la acción como: la aprobación de planes de acción, el desarrollo de protocolos sectoriales, la formación de empleados públicos, las campañas institucionales y en los medios de comunicación, los programas dirigidos a contrarrestar los efectos del

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							antigitanismo en los medios de comunicación y en las redes sociales, el apoyo a los centros educativos para fomentar la diversidad cultural, la inclusión de la historia y cultura del Pueblo Gitano en los materiales de estudio de los centros educativos, el desarrollo de planes para evitar la segregación residencial y escolar, el impulso y el refuerzo del Servicio de Asistencia y Orientación a las Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, la creación de unidades específica de la gestión policial de la diversidad en todas las policías locales, incorporando protocolos ante incidentes y delitos de odio anti gitano, así como garantías de acceso a los servicios y recursos judiciales.
				4. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha colaboración con la sociedad civil gitana y todas las demás partes interesadas pertinentes, incluso en el ámbito regional y local.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030	<p>La Estrategia se articula sobre la base del concepto de gobernanza multinivel. Este sistema de gobernanza implica la coordinación y participación de los diversos actores que desempeñan un papel en el diseño, implementación y evaluación y seguimiento de las políticas dirigidas a la inclusión de la población gitana, cada uno en el marco de sus responsabilidades y competencias.</p> <p>La gobernanza de la Estrategia se basará en la coordinación entre las Administraciones Públicas en función de los diferentes niveles competenciales: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, y la participación de la población gitana y del movimiento</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							asociativo gitano a través del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y otros mecanismos de coordinación y participación.
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FSE+	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye:  1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales, Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	<p>El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN.</p> <p>El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA</p> <p>El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de RRHH del SNS</p> <p>Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;					incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RD-LEY 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RD-LEY 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos.  La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.  Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Sí	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud. Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

## 5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE		UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
La función de contabilidad se encomendará en este caso a un organismo distinto de la autoridad de gestión.	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE		Unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

## 6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Todos los programas deben ser elaborados mediante un proceso colectivo y participativo en el que se encuentren implicadas las autoridades a escala europea, nacional, regional y local, los interlocutores sociales, económicos y las organizaciones de la sociedad civil. Esta cooperación debe aplicarse en todas las etapas del proceso de programación desde la concepción, hasta el seguimiento y la evaluación pasando por la gestión y aplicación. De esta manera, y gracias a este enfoque, se garantiza que las medidas estén adaptadas a las necesidades y prioridades locales y regionales.

El principio de asociación se está aplicando desde los pasos iniciales del período de programación 2021-2027 del FSE+. Así, la Subdirección General de Programación y Evaluación del FSE, dependiente de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de conformidad con el artículo 3 del Código de Conducta Europeo N.º 240/2014, ha desarrollado el siguiente proceso:

En primer lugar, se llevó a cabo un análisis estratégico que permitió identificar las estrategias nacionales, regionales y locales que pudieran contribuir al Pilar Europeo de Derechos Sociales, a las prioridades identificadas en el “Anexo D” del Informe País 2019 para España, a las orientaciones para el Fondo de Transición Justa recogidas en el “Anexo D” del Informe País 2020, a las Recomendaciones Específicas del Consejo, así como a los objetivos específicos del FSE+.

El resultado de este análisis fue sometido a un proceso permanente de diálogo estratégico a partir de reuniones agrupadas por temáticas celebradas desde junio de 2019 a enero de 2020 con representantes del sector público estatal, autonómico y local; el sector privado, el tercer sector y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Fruto de este proceso de diálogo, se obtuvo el Documento de Estrategia del FSE+, que ha sido sometido a posterior consulta pública, publicándose durante 40 días en la página web de la UAFSE del Ministerio de Trabajo y Economía Social, entre otros canales de difusión, para garantizar su transparencia y la participación efectiva en este periodo.

Todas las observaciones recibidas durante este periodo de tiempo fueron objeto de valoración por las unidades FSE de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social y, en consecuencia, se elaboró la versión definitiva del Documento de Estrategia del FSE+, que se encuentra accesible a toda la ciudadanía en la página web de la UAFSE, y en el que se establecen los principales elementos del FSE+ para España, sin perjuicio de los cambios que pudieran surgir a lo largo del proceso de programación atendiendo a diferentes circunstancias económicas, sociales o políticas.

Su contenido constituyó el punto de partida en lo que al FSE+ se refiere para el diseño y la elaboración del Acuerdo de Asociación 2021-2027, coordinado por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y publicado en su primera versión el 7 de abril de 2022, así como para la elaboración de los programas operativos del FSE+.

Siguiendo con el principio de asociación, se realizó una consulta a todos los socios pertinentes de cada uno de los programas. Concretamente, en el programa plurirregional estatal FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza ("INCLUSION"), se envió por correo electrónico de una ficha de petición de información para recabar la valoración sobre las “áreas prioritarias de inversión” o retos detectados como fruto del análisis socio económico y territorial realizado, ofreciéndose, además, la posibilidad de plantear líneas concretas de actuación que se pudiesen cofinanciar en el programa.

En las fichas enviadas se solicitaba la cumplimentación de una tabla que debía rellenarse con una valoración por orden de relevancia (del 1 al 5, siendo 1 poco relevante y 5 muy relevante) de las áreas prioritarias de inversión que representaban los retos o necesidades que se habían detectado en este ámbito temático del FSE+ tras el diagnóstico y análisis DAFO realizado. Además, para cada área prioritaria de inversión, cabía la posibilidad de reflejar líneas concretas de actuación, cuya programación se considerase relevante, para ser cofinanciadas dentro del programa en el próximo periodo, con un máximo de cuatro.

El objetivo era tener una priorización por las partes de las áreas prioritarias de inversión obtenidas del proceso de diagnóstico y análisis DAFO consideradas más relevantes en el próximo periodo y que acciones concretas contemplaban, para asumir una mayor previsión de actuación en la programación del FSE+ 21-27.

La Subdirección General de Programación y Evaluación del FSE lanzó la consulta el día 7 de febrero de 2022 y ofreció como fecha máxima de plazo hasta el día 25 del mismo mes, otorgando, de esta manera, un plazo de 19 días con el fin de enriquecerlo con las aportaciones que realicen las partes interesadas para garantizar que el diseño del programa reflejase adecuadamente las necesidades del mismo. Finalmente, el plazo fue ampliado hasta el día 4 de marzo con intención de obtener un mayor número de respuestas, lo que se traduce en un periodo total de 26 días.

En este intervalo de tiempo, 22 entidades y 9 comunidades autónomas ofrecieron respuesta en esta fase de consulta del área temática de Inclusión social y lucha contra la pobreza y la pobreza infantil, obteniendo un total de 31 respuestas. Las respuestas de las entidades procedieron de Sindicatos (2), Fundaciones y entidades sin ánimo de lucro (12) y de organismos intermedios y beneficiarios del FSE (8).

Para obtener los resultados de la fase de consulta al partenariado del programa plurirregional estatal FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, se analizaron las fichas recibidas por parte de las entidades y comunidades autónomas citadas en el ámbito de Inclusión social y lucha contra la pobreza y la pobreza infantil, que ha permitido establecer una valoración media de las áreas prioritarias de inversión y ordenarlas de mayor a menor relevancia.

De esta manera, las áreas prioritarias de inversión ordenadas en función de la valoración media obtenida es la siguiente:

- 1ª. Medidas específicas para luchar contra la pobreza infantil procedente de entornos desfavorecidos, proporcionando acompañamiento y apoyo a las familias para reducir la pobreza generacional, con el objetivo de mejorar la situación socioeconómica familiar y reducir el riesgo de exclusión social. (VM: 4,65)
- 2ª. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, con especial atención a menores y población infantil. (VM: 4,64)
- 3ª. Garantizar la participación activa en el mercado laboral de los colectivos vulnerables, promoviendo la igualdad de oportunidades y la no discriminación, mediante la orientación, el acompañamiento y la elaboración de itinerarios individualizados de inserción sociolaboral. (VM: 4,52)
- 4ª. Impulsar actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral y personal, luchando contra todo tipo de discriminación, facilitando la inserción sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables. (VM: 4,35)
- 5ª. Garantizar el acceso a sistemas de protección social adecuados, orientados a proporcionar una vida digna a lo largo de todas las etapas de la vida de las personas afectadas por situación de pobreza o exclusión social, incluyendo el acceso a bienes y servicios públicos esenciales de calidad, como los servicios de asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración. (VM: 4,29)

6ª. Medidas dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda y a prevenir y actuar sobre las situaciones de vivienda inadecuada o insegura entre los colectivos en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. (VM: 4,29)

7ª. Promover la integración socioeconómica de las personas con algún grado de discapacidad o dependencia, buscando el acceso igualitario a todos los servicios esenciales y cuidados y su participación de forma activa en la sociedad. (VM: 4,21)

8ª. Aumentar la contratación de colectivos desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social en el ámbito de la economía social, así como iniciativas de empleo local o del tercer sector, incluyendo medidas de acompañamiento para favorecer la inserción en el mercado laboral. (VM: 4,04)

9ª. Mejorar la integración sociolaboral de las personas migrantes, minorías o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, fomentando la diversidad y garantizando el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades en relación con el empleo. (VM: 4,04)

10ª. Promover la integración sociolaboral de las personas con algún grado de discapacidad o dependencia, mediante actuaciones que aseguren unas condiciones de trabajo dignas en un entorno de trabajo accesible, seguro y adaptado a sus necesidades, favoreciendo la conciliación de la vida personal y familiar. (VM: 3,95)

11ª. Actuar sobre los factores de riesgo condicionantes en la creación o permanencia de situaciones de pobreza o exclusión social de las personas con discapacidad o algún grado de dependencia, estimulando la creación de factores de protección para la reducción del daño y la inclusión activa. (VM: 3,74)

12ª. Incentivos a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, favoreciendo el empleo estable y de calidad. (VM: 3,71)

13ª. Promover la eliminación de la desigualdad de género entre la población romaní, favoreciendo la integración y la igualdad de derechos al objeto de lograr una inclusión activa. (VM: 3,47)

14ª. Actuaciones específicas orientadas a la integración socioeconómica de población romaní, incluyendo actuaciones de sensibilización de la población general. (VM: 3,45)

Asimismo, algunos de los ejemplos de las acciones concretas que se han propuesto en las áreas prioritarias de inversión mejor valoradas son:

-Programas para la mejora del acceso de la infancia a una alimentación saludable y ampliación de la cartera de servicios para niños, niñas y adolescentes, reforzando las áreas menos cubiertas del SNS: salud bucodental, visual, auditiva.

-Mejorar las posibilidades de acceso al mercado laboral de los internos de los centros penitenciarios a través de módulos de inserción laboral.

-Realizar campañas de sensibilización y prevención de la violencia machista en el ámbito de la pareja, visualizando especialmente a colectivos vulnerables e incluyendo los servicios de la red sociosanitaria para proporcionar una atención integral.

En la etapa final de determinación del texto del Programa, se ha consultado a las partes interesadas (las que conforman el partenariado) para que puedan formular de nuevo observaciones, las cuales de tomarán en consideración para el texto definitivo.

A lo largo de todo el período de programación se continuará aplicando de forma constante el principio de asociación en la gestión de los programas a través de la participación de los socios en los Comités de Seguimiento de los mismos.

## 7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o personas destinatarias relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

**-Portal Web.** El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

**-Medios de comunicación tradicionales e internet:** radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

**-Redes sociales:** Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

**-Eventos:** Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las **redes GERIP y la participación en INFORM**; para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

**Responsables de la comunicación:** La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que las personas beneficiarias lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

**El presupuesto estimado** para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores** se proponen los siguientes:

-Indicadores de Realización:

·Número de entradas publicadas en redes sociales: un mínimo de **54** cada semestre.

·Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): un mínimo de **98** cada año.

·Número de eventos celebrados: mín. 1 por operación de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.

-Indicadores de Resultado:

·Alcance de la medida:

- Personas receptoras RRSS: un mínimo de **3.780** al semestre.
- Personas oyentes medios: un mínimo de **188.000** al año.
- Personas asistentes a eventos: un mínimo de **9.200**

-Indicadores de impacto:

·Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: **55 %**

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

## Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



## Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

## B. Datos pormenorizados por tipo de operación

### Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario

artículo 22, apartado 3, del RDC

Las Operaciones de Importancia Estratégica para el presente programa serán:

En el OE H: Medida 1.H.01 Itinerarios integrados de inserción sociolaboral realizados, principalmente, por entidades del tercer sector.

Para la Prioridad 7 de Garantía Infantil: Medida 3.L.01. Escalar a todo el territorio nacional, y en especial, a aquellas regiones o zonas con una renta per cápita más baja, los programas extraescolares ya pilotados en España de promoción integral de estilos de vida saludable para la infancia y adolescencia con enfoque de equidad.

El calendario se desarrollará a lo largo de la ejecución del Programa.

## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Metodología de indicadores	Información adicional	13 dic 2022			metodología de indicadores-V6		